

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON SIETE MINUTOS DEL DÍA **TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, PRESIDIDA POR LA **C. DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, BENITO CABALLERO GARZA, OSCAR CANO GARZA, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, SERGIO CEDILLO OJEDA, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, CLARA LUZ FLORES CARRALES, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, GREGORIO HURTADO LEIJA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, FERNANDO KURI GUIRADO, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, DIEGO LÓPEZ CRUZ, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, JAVIER PONCE FLORES, ALFREDO JAVIER

RODRÍGUEZ DÁVILA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, NOÉ TORRES MATA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, ÁNGEL VALLE DE LA O, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA. **DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO: ÁLVARO FLORES PALOMO Y NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, AUSENTE POR COMISIÓN OFICIAL.**

C. SECRETARIO: “TENEMOS 37 DIPUTADOS PRESENTES, 3 AUSENTES EN ESTE MOMENTO Y 2 DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO”.

EXISTIENDO EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, LA C. PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN
- 4.- LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2007.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.

- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA LA C. PRESIDENTA PASO AL SIGUIENTE PUNTO, CORRESPONDIENTE A LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2007.

EL C. SECRETARIO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ACTA QUE A LA LETRA DICE:

ACTA NUM. 126 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2007, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DE LA C. DIP.
JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DE 2007, CON LA ASISTENCIA DE 41 LEGISLADORES, LA C. PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.**

ASUNTOS EN CARTERA:

NO HUBO ASUNTOS EN CARTERA.

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS
CC. DIPUTADOS.**

LA DIP. MARIA GUADALUPE GUIDI KAWAS, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 287 BIS 1 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR.

INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A OFICIO DEL C.P. RICARDO JAVIER PÁEZ GONZÁLEZ, CONTADOR MAYOR DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL ACUERDO ADMINISTRATIVO No. 636 DONDE SE LE SOLICITA ENVIAR UN INFORME ADICIONAL, RELATIVO A LA OPERACIÓN DE PERMUTA DE TERRENO, ENTRE UN PARTICULAR Y GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE POR ATENDIDO EL ASUNTO.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, OSCAR CANO GARZA.-**EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.**

Expediente 3817

EL DIP. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6° DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2007, PROMOVIDO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXX LEGISLATURA.- ACORDÁNDOSE POR ATENDIDA LA PETICIÓN. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, MARIA DOLORES LEAL CANTÚ. **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.**

Expediente 3870

EL DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, DIO LECTURA A DICTAMEN RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS DEL PAN DE ESTA LEGISLATURA, PARA QUE SE INSTRUYA AL ÓRGANO DE SOPORTE TÉCNICO FISCALIZADOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A QUE DURANTE EL PROCESO ORDINARIO DE REVISIÓN DE LOS EJERCICIOS 2006 Y 2007, PRESTE ESPECIAL ATENCIÓN A LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES, Y ANALICE MINUCIOSAMENTE LAS RAZONES DE

Expediente 4632

LA PRESUNTA DISMINUCIÓN EN LAS UTILIDADES POR EL EJERCICIO 2007 DEL ORGANISMO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS.- ACORDÁNDOSE INSTRUIR AL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES. **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

Expediente 4585

EL DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ, DIO LECTURA A DICTAMEN RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, INTEGRANTE DEL PRI DE ESTA LEGISLATURA, A FIN DE QUE SE HAGA UN EXHORTO A LOS MUNICIPIOS EN BASE A SUS ATRIBUCIONES PARA QUE SE ESTABLEZCA UN SISTEMA DE ESTADÍSTICAS FIDEDIGNAS EN RELACIÓN A ACCIDENTES RELACIONADOS CON EL ALCOHOL, QUE SE INVIERTA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA QUE DÉ CERTEZA A LOS NÚMEROS QUE SE PRESENTAN.- ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO. **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.**

ASUNTOS GENERALES:

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

ENSEGUIDA SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS. LA PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS.

EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RUBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 2 DE OCTUBRE DE 2007, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A VOTACIÓN EL CONTENIDO DE LA MISMA, *SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS A FAVOR.*

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DARLOS A CONOCER SOBRE LOS QUE SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. CARLOS FRANCISCO CISNEROS RAMOS, CONSEJERO PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE ASUNTOS RELEVANTES REALIZADOS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- **DE ENTERADA SE AGRADECE Y SE ARCHIVA**
2. ESCRITO SIGNADO POR LA C. LIC. MARÍA ELENA CHAPA H., PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTA H. SOBERANÍA NOMBRAR UN REPRESENTANTE CON SU RESPECTIVO SUPLENTE DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO QUE ACUDA A LAS SESIONES DE DICHO INSTITUTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS

MUJERES.- DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO.

3. OFICIO SIGNADO POR ING. LOMBARDO GUAJARDO GUAJARDO, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO 0749/112/2007, DIRIGIDO AL C. LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EN EL CUAL SE LE PLANTEABA LA PREOCUPACIÓN POR LAS AFECTACIONES A INFRAESTRUCTURA, RELACIONADAS CON LAS PRECIPITACIONES PLUVIALES ACONTECIDAS EN NUESTRO ESTADO.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 355 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2007; ASÍ MISMO ENVÍESELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL PROMOVENTE.**

4. ESCRITO PRESENTADO POR UN GRUPO DE CIUDADANOS DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA TINAJA, A.C., MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, EN EL QUE SE EXHORTE A LA ORGANIZACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DENOMINADA “PARQUES Y VIDA SILVESTRE

DE NUEVO LEÓN”, PARA QUE SE AMPLÍE EL PLAZO DE CONSULTA PÚBLICA PARA MODIFICAR EL RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA EN LA CATEGORÍA DE ZONA SUJETA A CONSERVACIÓN ECOLÓGICA SIERRA CERRO DE LA SILLA Y QUE ESTE PLAZO SEA NO MENOR DE 30 DÍAS HÁBILES.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE NÚM. 4026 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**

EL C. DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN SOLICITÓ LA LECTURA DEL ASUNTO.

EL C. SECRETARIO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ASUNTO QUE A LA LETRA DICE: ““ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA TINAJA, A.C. SANTIAGO, NUEVO LEÓN. C. DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.- SEÑORES DIPUTADOS: EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA “SIERRA CERRO DE LA SILLA” DE CARÁCTER ESTATAL, FUE CREADA EL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2000, Y PARA SU BUENA CONSERVACIÓN Y SUSTENTABILIDAD ECOLÓGICA, SE APROBÓ UN PLAN DE MANEJO, EL CUAL ENTRÓ EN VIGOR A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 27 DE MARZO DEL 2002. EN ESTE MOMENTO LA ORGANIZACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA “PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO

LEÓN” ESTÁ LLAMANDO A LA OPINIÓN PÚBLICA PARA QUE SE OPINE ACERCA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA “SIERRA CERRO DE LA SILLA”, PONIENDO COMO LÍMITE PARA OPINAR EL 1 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. SEÑORES DIPUTADOS: PARA HACER UN CAMBIO EN EL RESUMEN DE MANEJO DEL ANP “SIERRA CERRO DE LA SILLA” ES NECESARIO TOMAR EN CUENTA MUCHOS FACTORES, POR EJEMPLO:

- a).- LA ONU RECOMIENDA QUE EL EQUILIBRIO ENTRE LAS ÁREAS VERDES Y LA POBLACIÓN DEBE SER A RAZÓN DE 10.00 METROS CUADRADOS POR PERSONA, Y NUESTRA CIUDAD APENAS TIENE 2 Ó 3 METROS CUADRADOS POR PERSONA.
- a) ALTA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL PRODUCIDA POR EL EXCESIVO Y DESCONTROLADO PARQUE VEHICULAR; LA INDUSTRIA ALTAMENTE CONTAMINANTE, LA INMENSICORDE DEPREDACIÓN DE NUESTRAS ÁREAS VERDES POR ALGUNOS FRACCIONADORES VORACES, ASÍ COMO LA ALTA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS TANTO SUPERFICIALES COMO SUBTERRÁNEAS.
- c) DIVIDIR UN ANP MEDIANTE CERCAS, CAMINOS, BRECHAS, TÚNELES, ETC., TRAE COMO CONSECUENCIA DAÑOS PARA LA FLORA Y LA FAUNA DE LA REGIÓN Y SE SIENTAN LAS BASES PARA LA DESTRUCCIÓN DE LA MENCIONADA ANP.

POR LO QUE LOS SUSCRITOS, INTEGRANTES DE LA “ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA TINAJA, A.C.”, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 8º PRIMER PÁRRAFO Y 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS ANTE ESTA SOBERANÍA, PARA SOLICITARLES MEDIANTE UN PUNTO DE ACUERDO, EN EL QUE SE EXHORTE A LA ORGANIZACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DENOMINADA “PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN”, PARA QUE SE AMPLÍE EL PLAZO DE CONSULTA PÚBLICA PARA MODIFICAR “EL RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA EN LA CATEGORÍA DE ZONA SUJETA A CONSERVACIÓN ECOLÓGICA SIERRA CERRO DE LA SILLA” Y QUE ESTE PLAZO SEA NO MENOR DE 30 DÍAS HÁBILES. RESPETUOSAMENTE.- LA TINAJA SANTIAGO, NUEVO LEÓN, A 2 DE OCTUBRE DE 2007. (RUBRICAS) SR. ANTONIO GARZA ALMAGUER, PRESIDENTE E ING. ROGELIO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE EMPRESARIOS EN ACCIÓN””.

SOBRE ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE ESTÁ ANEXANDO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS PORQUE HAY UN EXPEDIENTE CON UN ANTECEDENTE. ENTONCES, ESTE EXPEDIENTE PASA A FORMAR PARTE DEL QUE YA ESTÁ ABIERTO, DIPUTADO, EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS”.

C. DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN: “LE AGRADEZCO”.

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO COMPAÑERA DIPUTADA PRESIDENTA. **HONORABLE ASAMBLEA:** EL SUSCRITO, **DIPUTADO FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**, EN USO DE LAS FACULTADES QUE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUDO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO' DE NUEVO LEÓN A PROMOVER **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 4º EN SU INCISO E), POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 32, POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 49, 50 Y 51 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO GARANTIZA EL DERECHO DE TODAS LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A LA EDUCACIÓN, SIENDO EL ESTADO EL OBLIGADO PARA PROVEER LO NECESARIO Y EXPEDIR LAS LEYES Y NORMAS QUE HAGAN EFECTIVA LA

GARANTÍA DEL PLENO GOCE DE TODAS LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES AL DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, EN SU MODALIDAD DE EDUCACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA; ASÍ COMO LA EDUCACIÓN INICIAL Y LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN TODO TIPO Y MODALIDAD EDUCATIVA QUE COADYUVEN AL DESARROLLO DEL INDIVIDUO, CON LAS ÚNICAS LIMITACIONES DE QUE LA ENSEÑANZA SEA LIBRE, PERO LAICA; GRATUITA Y QUE TIENDA AL DESARROLLO ARMÓNICO DE TODAS LAS FACULTADES DEL SER HUMANO, FOMENTANDO EL AMOR A LA PATRIA Y LA CONCIENCIA DE LA SOLIDARIDAD EN LA INDEPENDENCIA. AHORA BIEN, POR DECRETO NÚMERO 288, APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO SE ORDENÓ PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 21 DEL 17 DE FEBRERO DE 2006 LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN DONDE EN SU CAPÍTULO NOVENO SE REGULA EL DERECHO A LA EDUCACIÓN YA LA PREPARACIÓN PARA EL TRABAJO, ESPECÍFICAMENTE EN LOS ARTÍCULOS DEL 62 AL 69, EN DONDE SE DETERMINA QUE TODA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE QUE RESIDAN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN TIENEN EL DERECHO A UNA EDUCACIÓN BÁSICA GRATUITA QUE RESPETE LA DIGNIDAD, PROMUEVA EL DESARROLLO Y LOS PREPARE PARA LA VIDA EN UN ESPÍRITU DE COMPRENSIÓN, PAZ Y TOLERANCIA, DEBIÉNDOSE CREAR CENTROS EDUCATIVOS SUFICIENTES PARA QUE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES RECIBAN EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA,

SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR. DE LO ANTERIOR NACE LA OBLIGACIÓN DE TODAS LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES DE ESTABLECER COORDINADAMENTE DISPOSICIONES JURÍDICAS Y MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SE OFREZCA A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES LA ATENCIÓN EDUCATIVA QUE POR SU EDAD Y MADUREZ VAYAN REQUIRIENDO PARA APOYAR SU DESARROLLO PLENO DE CONFORMIDAD CON LOS CONOCIMIENTOS INTERDISCIPLINARIOS MÁS AVANZADOS QUE SE HAYAN DESARROLLADO AL RESPECTO; EVITANDO LA DISCRIMINACIÓN POR CUALQUIER MOTIVO EN MATERIA DE OPORTUNIDADES EDUCATIVAS, DEBIÉNDOSE PROMOVER LA EXCELENCIA ACADÉMICA Y DESARROLLARSE ACCIONES QUE EVITEN LA DESERCIÓN, LA REPROBACIÓN Y EL BAJO RENDIMIENTO CON PROGRAMAS DE ESTUDIO CON CONTENIDOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS CAPACIDADES INTELECTUALES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO LAS DE CONVIVIR EN SOCIEDAD RESPETANDO LOS DERECHOS DE LAS DEMÁS PERSONAS; LAS DE EJERCER LA DEMOCRACIA; LAS DE CUIDARSE POR SÍ, Y PREVENIR Y ENFRENTAR ESCOLLOS, PELIGROS Y CIRCUNSTANCIAS ADVERSAS EN LA MEDIDA EN QUE PUEDAN HACERLA POR SU EDAD Y GRADO DE MADUREZ. LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE QUE ESTA FUNCIÓN TUTELAR DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SE DISTRIBUYE ENTRE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES,

QUIENES DEBERÁN PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO, ENTRE ELLOS Y CON EL GOBIERNO FEDERAL, LOS CONVENIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA QUE DICHA FUNCIÓN SE CUMPLA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DEL FEDERALISMO, DE LA DESCENTRALIZACIÓN Y DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL. MÁS AÚN, EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DETERMINA LA OBLIGACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA EFECTUAR LAS REFORMAS NECESARIAS A FIN DE QUE LAS LEYES DEL ESTADO SE ENCUENTREN ACORDES CON LA LEY EN COMENTO, ESTABLECIÉNDOSE UN PLAZO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL PARA REALIZAR DICHAS ADECUACIONES, PLAZO QUE HOY YA FUE SUPERADO Y SIN EMBARGO, EXISTEN EN LA ACTUALIDAD LEYES NO ACORDES CON LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES EL CASO DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, EN DONDE NO SE HA REALIZADO REFORMA ALGUNA QUE BUSQUE ADECUAR SU TEXTO CON EL DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON ELLO GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS MISMOS, DE TAL MANERA QUE SE ATIENDA A CADA EDUCANDO, CON RELACIÓN A SUS APTITUDES Y TALENTOS PERSONALES, PUES SI BIEN, EXISTE UNA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS, NO EXISTE

UNA VERDADERA EDUCACIÓN ESPECIAL PARA AQUELLAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUPERDOTACIÓN, TALENTOS EXTRAORDINARIOS O APTITUDES SOBRESALIENTES QUE GARANTICE LA ATENCIÓN DE ESTE GRUPO ESTUDIANTIL QUE NO DEJA DE SER UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN DE TODAS LAS AUTORIDADES EN EL ESTADO. POR LO TANTO, LA PRESENTE INICIATIVA LO QUE BUSCA ES GARANTIZAR QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN ESPECIAL SE ESTABLEZCAN PLANTELES Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE PREPAREN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE CUENTEN CON ALGÚN TALENTO EXTRAORDINARIO. EN TALES CONDICIONES, LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO REGULA DENTRO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL, A LOS ESTUDIANTES QUE MUESTREN APTITUDES SOBRESALIENTES, SIN EMBARGO LA LEY NO DETERMINA CON PRECISIÓN QUE DEBE ENTENDERSE POR APTITUD SOBRESALIENTE, NI ESPECIFICA LOS ALCANCES Y OBLIGACIONES QUE EL ESTADO TIENE PARA CON ESTOS EDUCANDOS. EN TÉRMINOS GENERALES, ES NECESARIO QUE LA ACTUAL REGULACIÓN CONTEMPLA DE UNA MANERA MÁS AMPLIA LA EDUCACIÓN ESPECIAL, EN CUANTO QUE UNA APTITUD COMO CAPACIDAD PARA EL DESEMPEÑO O EJERCICIO DE UNA OCUPACIÓN, NO ENCIERRA EN SU TOTALIDAD LA PROBLEMÁTICA QUE DEBIERA CONSIDERARSE EN LA EDUCACIÓN ESPECIAL, YA QUE SÓLO ES UNA PARTE DE UN TODO, POR EL CONTRARIO, LO QUE SE BUSCA CON LA PRESENTE INICIATIVA ES PROTEGER Y REGULAR LA SUPERDOTACIÓN Y LOS TALENTOS EXTRAORDINARIOS, MÁS QUE SOBRESALIENTES, QUE

POSEEN ALGUNAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SIN QUE POR ESTO SE DEJE DE TOMAR EN CUENTA AQUELLAS APTITUDES SOBRESALIENTES QUE POSEEN LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA O ESPECIAL, CUANDO CON LA DEFINICIÓN QUE HOY SE PROPONE SE ENGLOBAN ESTAS CLASIFICACIONES. EN LA OPINIÓN DEL QUE SUSCRIBE, EL ADJETIVO SOBRESALIENTE ES LIMITATIVO RESPECTO DE LOS TALENTOS QUE UN ALUMNO PUEDE POSEER, PUES EN LO PARTICULAR EXISTEN MUCHOS ALUMNOS DESTACADOS Y SOBRESALIENTES POR CADA SALÓN DE CLASES, ESTO ES, QUE DENTRO DE UN GRUPO EL ALUMNO CON MEJORES CALIFICACIONES SOBRESALE DE TODOS SUS DEMÁS COMPAÑEROS; PERO EXTRAORDINARIAMENTE, FUERA DEL ORDEN O REGLA NATURAL O COMÚN, EN TODA UNA UNIDAD EDUCATIVA, EXISTIRÁN DOS O TRES ALUMNOS QUE MUESTRAN TALENTOS QUE SOBREPASAN LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS, EN TANTO QUE NO LOGRAN SEGUIR DESARROLLÁNDOSE ADECUADAMENTE, PUES NECESITAN DE UN PROGRAMA ESPECIAL, UNA ATENCIÓN ESPECIALIZADA, POR LO QUE CON LA DEFINICIÓN QUE SE PROPONE, NO SOLO SE TUTELAN LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS QUE CUENTAN CON ACTITUDES SOBRESALIENTES, SINO LOS DERECHOS DE AQUELLOS ALUMNOS QUE POSEEN SUPERDOTACIÓN Y TALENTOS EXTRAORDINARIOS. DE IGUAL FORMA ES IMPORTANTE PARA PODER CONTRIBUIR AL MEJOR DESARROLLO DE UN ALUMNO CON TALENTO EXTRAORDINARIO SU DETECCIÓN COMO TAL, Y CUANTO MÁS TEMPRANA, MEJOR SERÁ. ÉSTA ES FUNDAMENTAL Y

NECESARIA PARA PERMITIR QUE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DESARROLLEN TODO SU POTENCIAL, YA QUE LA DESCODIFICACIÓN DE LO APRENDIDO NO ES IGUAL PARA TODAS LAS PERSONAS CON SUPERDOTACIÓN O TALENTOS EXTRAORDINARIOS SI NO SE TIENEN LAS MISMAS OPORTUNIDADES. POR LO QUE, LA PRESENTE INICIATIVA BUSCA QUE LAS AUTORIDADES DE EDUCACIÓN DIAGNOSTIQUEN LO ANTES POSIBLE, PARA EVITAR QUE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SÚPER DOTACIÓN O TALENTOS EXTRAORDINARIOS, CAIGAN POSTERIORMENTE EN EPISODIOS PSICOLÓGICOS COMO DEPRESIONES, BULIMIA, HIPERACTIVIDAD O INCLUSO TRASTORNO DE ASPERGER, UNA ENFERMEDAD RARA ENCUADRADA EN LA FAMILIA DE LOS AUTISMOS. ASÍ LAS COSAS ES NECESARIO TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:: **EQUIDAD:** ES NECESARIO TENER EN CUENTA QUE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE ES DIFERENTE Y COMO TAL HAY QUE TRATARLO Y EDUCARLO, PORQUE PARA ATENDER Y RESOLVER EL PROBLEMA SE TRATA DE EDUCAR CON EQUIDAD, NO EN IGUALDAD, PARA DAR A CADA ALUMNO LO QUE NECESITE PARA SU ÍNTEGRO DESARROLLO. **EDUCACIÓN ESPECIAL:** PARA PODER EDUCAR A UN TALENTO EXTRAORDINARIO ES IMPORTANTÍSIMO SABER CÓMO SON ESTE TIPO DE NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE Y, SOBRE TODO, TENER EN CUENTA SIEMPRE SU DISINCRONÍA INTELLECTUAL Y EMOCIONAL. POR LO TANTO ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE SU EDUCACIÓN SEA ATENDIDA POR PERSONAL CAPACITADO, MEDIANTE PROGRAMAS ESPECÍFICOS. ES

CLARO QUE EN EL CONTEXTO DE LA GLOBALIZACIÓN, EL CONOCIMIENTO ES EL EJE PRINCIPAL DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS, LA PRODUCCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA QUE REPRESENTAN EL POTENCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE NUESTRO ESTADO. POR LO TANTO, EL DETECTAR Y REGULAR DE LA MEJOR MANERA EL FENÓMENO DE LA SUPERDOTACIÓN O TALENTOS EXTRAORDINARIOS, NOS ACERCA A LOGRAR LOS OBJETIVOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN NUESTRO ESTADO. ASÍ DEBEMOS ENTENDER QUE EN EL FENÓMENO DE LA SUPERDOTACIÓN O DE LOS TALENTOS EXTRAORDINARIOS SE RECONOCEN VARIOS TIPOS, GRADOS Y EVIDENTEMENTE DIFERENCIAN EN SUS ÁREAS DE INTERÉS, QUE VAN DESDE UNA SOLA O LOS QUE CUBREN UN AMPLIO ESPECTRO DE LAS MISMAS, HAY QUIENES SOLO VAN POR LA CIENCIAS O POR LA LITERATURA O LAS ARTES O LA MÚSICA. EN ESE SENTIDO DISTINGUIREMOS A DOS GRUPOS PRINCIPALES: **LOS SUPERDOTADOS**, QUE EN GENERAL SON DE AMPLIO RANGO, GENERALISTAS, PROFUNDOS Y CREATIVOS; EN CAMBIO **LOS TALENTOS EXTRAORDINARIOS** SON ESPECIALISTAS EN UN ÁREA, PROFUNDOS, PRÁCTICOS, LÍDERES EN SU CAMPO. ASÍ TENEMOS QUE LOS QUE COMÚNMENTE SE LLAMAN ALUMNOS SOBRESALIENTE SON, DIGÁMOSLO ASÍ, "LOS MEJORES DE LOS NORMALES" SON ALUMNOS DE DIEZ PROMEDIO. HOY DÍA, SABEMOS QUE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL PROGRAMA

DE DESARROLLO DEL TALENTO EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR, ORGANIZA Y PARTICIPA EN DIVERSOS CONCURSOS EN LAS ÁREAS DE MATEMÁTICAS, GEOGRAFÍA E HISTORIA; QUE SE REALIZAN EN COLABORACIÓN CON LA ACADEMIA MEXICANA DE CIENCIAS, LA COMISIÓN NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y OTROS ORGANISMOS, QUIENES LOS PROMUEVEN A NIVEL NACIONAL. ASÍ, EN EL ÁREA DE FÍSICA, TENEMOS CONOCIMIENTO DE QUE SE DESARROLLAN ALGUNOS CONCURSOS EN COLABORACIÓN CON LA DELEGACIÓN ESTATAL DE LA OLIMPIADA MEXICANA DE FÍSICA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. EN NUEVO LEÓN, GRACIAS A LA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DESCENTRALIZADOS A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES REGIONES, SE HACE POSIBLE LA PARTICIPACIÓN DE NUESTRO ESTADO EN LOS DIFERENTES CONCURSOS QUE EXISTEN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, PUESTO QUE SE PARTICIPA ACTIVAMENTE EN DIVERSOS CONCURSOS Y OLIMPIADAS TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES, COMO SON: EL CONCURSO DE PRIMAVERA DE MATEMÁTICAS, EL CONCURSO NACIONAL DE TALENTOS EN FÍSICA, LA OLIMPIADA NACIONAL DE MATEMÁTICAS PARA ALUMNOS DE SECUNDARIA, LA OLIMPIADA MEXICANA DE GEOGRAFÍA, LA OLIMPIADA MEXICANA DE HISTORIA, LA

OLIMPIADA DE MAYO DE MATEMÁTICAS, EL CONCURSO DE MATEMÁTICAS "PO LEUNG KUK" QUE SE REALIZA EN HONG KONG Y LA OLIMPIADA RIOPLATENSE DE MATEMÁTICAS QUE SE REALIZA EN ARGENTINA. ASÍ SE PROPONE UN MAYOR ÉNFASIS EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE PERMITAN NO SÓLO LOGRAR LA PARTICIPACIÓN DE NUESTRO ESTADO EN LOS YA CITADOS CONCURSOS Y OLIMPIADAS, SINO QUE SE GARANTICE QUE TODO ALUMNO EN EL ESTADO CON UN TALENTO EXTRAORDINARIO SERÁ PREPARADO Y APOYADO EN SU DESARROLLO PLENO, DE CONFORMIDAD CON LOS CONOCIMIENTOS INTERDISCIPLINARIOS MÁS AVANZADOS QUE SE HAYAN DESARROLLADO AL RESPECTO, PARA LOGRAR SU MÁXIMO RENDIMIENTO. POR TODO LO ANTERIOR, EN LA BÚSQUEDA DE ENGRANDECER LA EDUCACIÓN EN NUESTRO ESTADO, ATENDIENDO A LA NECESIDAD DE FORTALECER Y APOYAR A TODAS LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y CUMPLIR EN ALGO CON LAS EXPECTATIVAS DE TODOS LOS QUE CUENTAN CON SUPERDOTACIÓN, TALENTO EXTRAORDINARIO O ACTITUD SOBRESALIENTES, ES POR LO QUE SOMETO A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO: PRIMERO:** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 4° EN SU INCISO E), POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN, EL ARTÍCULO 32 POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 49, 50 Y 51 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **DICE: ARTÍCULO 4°.-** LOS CONCEPTOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN TENDRÁN LOS ALCANCES SIGUIENTES: E) EDUCACIÓN

ESPECIAL: ESTÁ DESTINADA A INDIVIDUOS CON DISCAPACIDADES TRANSITORIAS O DEFINITIVAS, ASÍ COMO A AQUELLOS CON APTITUDES SOBRESALIENTES; **DEBE DECIR:** ARTÍCULO 4°. LOS CONCEPTOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN TENDRÁN LOS ALCANCES SIGUIENTES: E) EDUCACIÓN ESPECIAL: ESTA DESTINADA A INDIVIDUOS CON DISCAPACIDADES TRANSITORIAS O DEFINITIVAS, ASÍ COMO AQUELLOS CON SUPERDOTACIÓN O TALENTOS EXTRAORDINARIOS. EN DONDE DEBEMOS ENTENDER POR: SUPERDOTACIÓN: DEBEN CONSIDERARSE LAS NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES QUE POSEAN UN COEFICIENTE INTELECTUAL SUPERIOR A 130" DE ACUERDO CON LA DEFINICIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS). **TALENTO EXTRAORDINARIOS:** DEBE CONSIDERARSE TODA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE QUE MUESTRE UN DESEMPEÑO EXTRAORDINARIO EN UNA DETERMINADA ÁREA O TEMA DENTRO DEL ÁMBITO EDUCATIVO POR LO QUE NECESITE DE PROGRAMA EDUCATIVO ESPECIAL PARA QUE ALCANCE SU MÁXIMO DESARROLLO PROFESIONAL; ASÍ COMO AQUEL QUE CONSTANTEMENTE TENGA ACTITUDES SOBRESALIENTES EN SU ACTIVIDAD ESCOLAR; **DICE:** ARTÍCULO 32. EL PROGRAMA ESTATAL DE EDUCACIÓN, DEBERÁ: 1. II. III. IV. V. PODRÁ SER MODIFICADO EN EL TRANCURSO DE SU APLICACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS ORGANISMOS, INSTITUCIONES Y DEMÁS INSTANCIAS QUE CONTRIBUYERON EN SU ELABORACIÓN, CUANDO LAS NECESIDADES DEL ENTORNO SOCIAL Y EDUCATIVO ASÍ LO REQUIERAN.

DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y SERÁ DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA TODO EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL. **DEBE DECIR:** ARTÍCULO 32. EL PROGRAMA ESTATAL DE EDUCACIÓN, DEBERÁ: V1.- ESTABLECER MECANISMOS EFECTIVOS PARA IDENTIFICAR EN ETAPAS TEMPRANAS, VALORAR, APOYAR E INTEGRAR DE MANERA PRODUCTIVA EN LA SOCIEDAD A LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL. **DICE:** ARTÍCULO 49. LA EDUCACIÓN ESPECIAL ESTÁ DESTINADA A INDIVIDUOS CON DISCAPACIDADES TRANSITORIAS O DEFINITIVAS, ASÍ COMO AQUELLOS CON APTITUDES SOBRESALIENTES. DEBERÁ ATENDER AL ALUMNADO DE MANERA ADECUADA A SUS PROPIAS CONDICIONES, CON EQUIDAD SOCIAL. TRATÁNDOSE DE MENORES DE EDAD CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, ESTA EDUCACIÓN PROPICIARÁ SU INTEGRACIÓN A LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR. PARA QUIENES NO LOGREN ESA INTEGRACIÓN, ESTA EDUCACIÓN PROCURARÁ LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS DE APRENDIZAJE PARA LA AUTÓNOMA CONVIVENCIA SOCIAL Y PRODUCTIVA. ESTA EDUCACIÓN INCLUYE ORIENTACIÓN A LOS PADRES Y MADRES O TUTORES, ASÍ COMO TAMBIÉN A MAESTROS Y MAESTRAS Y PERSONAL DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR QUE INTEGREN ALUMNOS O ALUMNAS CON NECESIDADES ESPECIALES DE EDUCACIÓN. **DEBE DECIR:** ARTÍCULO 49. LA EDUCACIÓN ESPECIAL ESTÁ DESTINADA A INDIVIDUOS CON DISCAPACIDADES TRANSITORIAS O DEFINITIVAS, ASÍ COMO AQUELLOS

CON SUPERDOTACIÓN, TALENTOS EXTRAORDINARIOS O APTITUDES SOBRESALIENTES. LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y DE LOS PRIMEROS GRADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DEBERÁN ESTAR CAPACITADOS PARA PODER DETECTAR OPORTUNAMENTE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUPERDOTACIÓN, TALENTOS EXTRAORDINARIOS Y APTITUDES SOBRESALIENTES, CON EL PROPÓSITO DE QUE LOS ENCAUSE A EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA SU VALORACIÓN. TODAS LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON TALENTOS EXTRAORDINARIOS QUE RESIDAN EN EL ESTADO TIENEN EL DERECHO A UNA EDUCACIÓN ESPECIAL QUE RESPETE SU DIGNIDAD Y PROMUEVA SU DESARROLLO, DEBIÉNDOSE ESTABLECERSE CENTROS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS SUFICIENTES PARA ATENDER A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL. LOS CENTROS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS DEBERÁN TENER UNA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PERMANENTE, SERÁN GRATUITOS Y TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE ATENDER, ORIENTAR Y APOYAR TANTO A LOS ALUMNOS CON SUPERDOTACIÓN, TALENTOS EXTRAORDINARIOS O APTITUDES SOBRESALIENTES, COMO A LOS PADRES DE ÉSTOS, ADEMÁS DE TENER QUE REALIZAR CONTINUAMENTE INVESTIGACIONES DEL FENÓMENO, TANTO COMO SU DIFUSIÓN EN TODO EL ESTADO. LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO Y LOS CENTROS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS TENDRÁN A SU CARGO LA CAPACITACIÓN DE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y DE LOS PRIMEROS GRADOS DE EDUCACIÓN

PRIMARIA PARA QUE PUEDAN DETECTAR OPORTUNAMENTE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUPERDOTACIÓN, TALENTOS EXTRAORDINARIOS Y APTITUDES SOBRESALIENTES. LA PROTECCIÓN DEL DERECHO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUPERDOTACIÓN, TALENTOS EXTRAORDINARIOS O APTITUDES SOBRESALIENTES DEBE BRINDARLES LA OPORTUNIDAD DE DESARROLLARSE PLENAMENTE EN CONDICIONES DE EQUIDAD, ATENDIENDO, ENTRE OTROS, AL PRINCIPIO DE CORRESPONSABILIDAD ENTRE LAS INSTITUCIONES Y LAS PERSONAS. PARA APOYAR EL DESARROLLO PLENO DE LAS NIÑAS, NIÑOS, Y ADOLESCENTES DEBERÁN ESTABLECERSE PROGRAMAS EDUCATIVOS ADECUADOS A SU EDAD, MADUREZ Y SU POTENCIAL COGNOSCITIVO, ENCAMINADOS A APROVECHAR TODO SU POTENCIAL, PROPORCIONANDO EL ESTADO LOS MEDIOS MATERIALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS PARA SU MÁXIMO DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL, AMPLIANDO LAS OPORTUNIDADES PARA SU FORMACIÓN INTEGRAL, EVITANDO CUALQUIER ACTO DE DISCRIMINACIÓN QUE IMPIDA SU DESARROLLO, DE CONFORMIDAD CON LOS CONOCIMIENTOS INTERDISCIPLINARIOS MÁS AVANZADOS QUE SE HAYAN DESARROLLADO A ESTE RESPECTO. **DICE:** ARTÍCULO 50. PARA CUMPLIR CON LOS FINES DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL, LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL DEBERÁ AMPLIAR GRADUALMENTE ESTE SERVICIO A TODOS LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASIGNANDO A CADA ESCUELA DONDE EXISTA LA NECESIDAD, UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO CONFORMADO, ENTRE

OTROS, POR MAESTROS Y MAESTRAS, ESPECIALISTAS, PSICÓLOGOS Y PSICÓLOGAS, ASÍ COMO TRABAJADORES Y TRABAJADORAS SOCIALES QUE APOYEN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN ESCOLAR DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. **DEBE DECIR:** ARTÍCULO 50. PARA CUMPLIR CON LOS FINES DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL, LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL DEBERÁ PRESTAR ESTE SERVICIO A TODOS LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASIGNANDO A CADA ESCUELA DONDE EXISTA LA NECESIDAD, UN PRESUPUESTO ESPECIFICO Y EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO NECESARIO, QUE DEBERÁ SER CONFORMADO, ENTRE OTROS, POR MAESTROS Y MAESTRAS ESPECIALISTAS, PSICÓLOGOS Y PSICÓLOGAS, ASÍ COMO, TRABAJADORES Y TRABAJADORAS SOCIALES QUE APOYEN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN ESCOLAR DE LOS ALUMNOS' Y ALUMNAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. **DICE:** ARTÍCULO 51. LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON CAPACIDADES Y APTITUDES SOBRESALIENTES, SERÁN ATENDIDOS DE MANERA ADECUADA A SUS CONDICIONES CON EL FIN DE PROMOVER LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE APRENDIZAJE. ADEMÁS, SE ESTABLECERÁN MECANISMOS QUE FAVOREZCAN SU MOVILIDAD ESCOLAR CON BASE EN LA REGLAMENTACIÓN QUE EXPIDAN LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS FEDERAL Y ESTATAL. **DEBE DECIR:** ARTÍCULO 51. LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON SUPERDOTACIÓN, TALENTOS EXTRAORDINARIOS O APTITUDES SOBRESALIENTES, DEBERÁN SER ATENDIDOS DE MANERA ADECUADA A SUS CONDICIONES CON EL FIN

DE PROMOVER LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE APRENDIZAJE. ADEMÁS, SE ESTABLECERÁN MECANISMOS QUE PERMITAN SU MOVILIDAD ESCOLAR CON BASE EN LA REGLAMENTACIÓN QUE EXPIDAN LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS FEDERAL Y ESTATAL. **TRANSITORIO: ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL SIGUIENTE DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ATENTAMENTE, MONTERREY, N. L., A 3 DE OCTUBRE DE 2007. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN. POR SU ATENCIÓN PRESTADA, MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTA: “DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS DE LEY O DECRETO QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA EL C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE NÚMERO 4135, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007, A LAS 13:46 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4135) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 03 DE OCTUBRE

DE 2006, EXPEDIENTE NÚMERO 4135, QUE CONTIENE **ESCRITO SIGNADO POR LOS CIUDADANOS RAMÓN ROBLES CASTILLEJA Y ANTONIO GARCÍA CALDERÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO DEL MUNICIPIO DE MIER Y NORIEGA, NUEVO LEÓN, QUIENES EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO HACEN EXTENSIVA LA SOLICITUD DEL MISMO AL CONGRESO DEL ESTADO PARA LA AUTORIZACIÓN A FIN DE QUE EL MUNICIPIO PROCEDA A LLEVAR A CABO UN ENDEUDAMIENTO POR LA CANTIDAD DE \$14'000,000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) CON UNA INSTITUCIÓN BANCARIA, ESTO EN LA INTELIGENCIA DE AUTORIZAR QUE EL ENDEUDAMIENTO SEA RESPALDADO CON LAS PARTICIPACIONES Y/O RECURSOS DEL RAMO 33.** ANTECEDENTES: EN EL OFICIO SIN NÚMERO RECIBIDO EN FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2006, SEÑALAN LOS FIRMANTES DEL MISMO, QUE EL 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2006, EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MIER Y NORIEGA , NUEVO LEÓN, APROBÓ LOS ACUERDOS MEDIANTE LOS CUALES AUTORIZA A LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL AYUNTAMIENTO A LLEVAR A CABO EL ENDEUDAMIENTO POR LA CANTIDAD DE \$14,000,000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) PARA SU CONTRATACIÓN CON BANCA COMERCIAL Y/O DE DESARROLLO, CON LAS MEJORES CONDICIONES DE CRÉDITO DE ACUERDO A LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO. PARA ELLO, SE DA TRÁMITE A LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE MIER Y NORIEGA, NUEVO LEÓN A FIN DE QUE EL CONGRESO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LA

LEGISLACIÓN APLICABLE, OTORGUE LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE EL MUNICIPIO DE MIER Y NORIEGA, NUEVO LEÓN PUEDA LLEVAR A CABO DICHOS ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO. COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ANALIZAMOS LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE MIER Y NORIEGA, NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: CONSTA EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO ACTA DE CABILDO NÚMERO 21 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2006, DONDE SE EMITIÓ ACUERDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MIER Y NORIEGA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTE CONGRESO DEL ESTADO, AUTORICE AL AYUNTAMIENTO A LLEVAR A CABO EL ENDEUDAMIENTO POR LA CANTIDAD DE \$ 14,000,000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), PARA SU CONTRATACIÓN CON BANCA COMERCIAL Y/O DE DESARROLLO, CON LAS MEJORES CONDICIONES DE CRÉDITO DE ACUERDO A LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO. SOBRE EL PUNTO DE LA SOLICITUD DE QUE ESTA LEGISLATURA AUTORICE AL MUNICIPIO DE MIER Y NORIEGA, NUEVO LEÓN, Y EL

AYUNTAMIENTO PUEDA LLEVAR A CABO EL ENDEUDAMIENTO POR LA CANTIDAD DE \$ 14,000,000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), PARA SU CONTRATACIÓN CON BANCA COMERCIAL Y/O DE DESARROLLO, CON LAS MEJORES CONDICIONES DE CRÉDITO DE ACUERDO A LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO. CABE HACER MENCIÓN QUE EL MONTO QUE FUE AUTORIZADO MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 41, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2006 ES INFERIOR AL SOLICITADO, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 139 Y 142 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA COMISIÓN QUE SUSCRIBE RECOMIENDA NEGAR SU APROBACIÓN. CONSIDERAMOS QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 139 Y 142 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBE DE NEGARSE LA APROBACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO SOLICITADO, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE MIER Y NORIEGA, NUEVO LEÓN, DE OTORGAR EN GARANTÍA Y PAGO LAS PARTICIPACIONES Y/O RECURSOS DEL RAMO 33, EN VIRTUD DE QUE DICHA PETICIÓN SOBREPASA EL TECHO FINANCIERO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ES QUE SOMETEMOS A LA APROBACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: ACUERDO: PRIMERO.- NO ES DE APROBARSE LA SOLICITUD AL MUNICIPIO DE MIER Y NORIEGA, NUEVO LEÓN PARA LLEVAR A CABO EL ENDEUDAMIENTO POR

LA CANTIDAD DE \$ 14,000,000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) PARA SU CONTRATACIÓN CON BANCA COMERCIAL Y/O DE DESARROLLO, CON LAS MEJORES CONDICIONES DE CRÉDITO DE ACUERDO A LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. SEGUNDO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL MUNICIPIO DE MIER Y NORIEGA, NUEVO LEÓN PARA SU CONOCIMIENTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS DIPUTADOS SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, TODA VEZ QUE DE DAR TRÁMITE A LO SOLICITADO POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MIER Y NORIEGA, SE ESTARÍA TRASGREDIENDO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CUAL DISPONE QUE: “*LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS NO*

PODRÁN CONTRAER OBLIGACIONES O PRÉSTAMOS SINO CUANDO SE DESTINEN A INVERSIONES PUBLICAS PRODUCTIVAS, INCLUSIVE LOS QUE CONTRAIGAN ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS PUBLICAS, CONFORME A LA BASES QUE ESTABLEZCAN LAS LEGISLATURAS EN UNA LEY Y POR LOS CONCEPTOS Y HASTA POR LOS COSTOS QUE LAS MISMAS FIJEN ANUALMENTE LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS. LOS EJECUTIVOS INFORMARÁN DE SU EJERCICIO AL RENDIR LA CUENTA PUBLICA". EN TAL VIRTUD, Y TODA VEZ QUE LA SOLICITUD DE MÉRITO NO CUMPLE CON TAL DISPOSITIVO LEGAL, ESTA SOBERANÍA SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADA PARA AUTORIZAR AL CITADO MUNICIPIO DAR EN GARANTÍA PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE EN INGRESOS COORDINADOS LE CORRESPONDEN, CONFORME LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9º DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. EN DICHO TENOR, QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, POR LO QUE SOLICITO A LA ASAMBLEA EN PLENO SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO".

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR CANO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: VENGO A HACER USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTAR LAS

CONSIDERACIONES POR LAS CUALES VOY A SOLICITAR SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, CORRESPONDIENTE A LA IMPROCEDENCIA CON RESPECTO A LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE MIER Y NORIEGA PARA REALIZAR UN ENDEUDAMIENTO CON UNA INSTITUCIÓN BANCARIA, COMPROMETIENDO LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTES AL RAMO 33. QUIERO SEÑALAR QUE EL RESOLUTIVO EN EL CUAL SE MARCA LA IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO MENCIONADO QUE SE PROPONE POR ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, REPRESENTA UN TRABAJO FUNDAMENTADO EN LOS DISTINTOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE APLICAN EN LA MATERIA Y CON EL SUSTENTO ECONÓMICO, TÉCNICO, FISCAL Y CONTABLES SUFICIENTE. EN RAZÓN DE LO CUAL SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS: EL PRESENTE EXPEDIENTE CORRESPONDE A UNA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE MIER Y NORIEGA, NUEVO LEÓN POR LA CANTIDAD DE 14 MILLONES DE PESOS. TAL COMO SE ESTABLECE EN EL CUERPO DEL DICTAMEN, EN EL DECRETO NÚMERO 41 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2006, EL MONTO

AUTORIZADO PARA FINANCIAMIENTO AL MUNICIPIO DE MIER Y NORIEGA ES DE 1 MILLÓN 200 MIL PESOS, CANTIDAD MUY POR DEBAJO DE LA SOLICITUD POR EL MUNICIPIO. POR LO TANTO, ES DE NEGARSE DE LLEVAR A CABO EL ENDEUDAMIENTO POR LA CANTIDAD DE 14 MILLONES DE PESOS. CONSIDERAMOS QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 139 Y 142 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE MIER Y NORIEGA QUE OTORGA EN GARANTÍA Y PAGO DE PARTICIPACIONES Y/O RECURSOS DEL RAMO 33, DEBE NEGARSE LA APROBACIÓN. ES POR ELLO QUE NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE DICHO DICTAMEN. ES CUANTO”

C. PRESIDENTA: “HEMOS CUBIERTO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, AL TENER TRES ORADORES QUE SE HAN PRONUNCIADO A FAVOR. ESTÁ LA SOLICITUD DEL DIPUTADO GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, POR LO QUE PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI ESTÁN A FAVOR DE ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES. SE ABRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

SE APROBÓ POR MAYORÍA DE 29 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN PARA ABRIR UNA RONDA MÁS DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ESTAMOS A FAVOR DE ESTE PROYECTO, DE ACUERDO EN EL CUAL SE LE NIEGA EL ENDEUDAMIENTO SOLICITADO POR EL MUNICIPIO DE MIER Y NORIEGA, PORQUE ESTA SOLICITUD SOBREPASA EL LÍMITE DEL TECHO FINANCIERO. DICHO MUNICIPIO TENÍA LA INTENCIÓN DE QUE EL CRÉDITO FUERA RESPALDADO CON LAS PARTICIPACIONES DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33. ES DE CONOCIMIENTO QUE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, NO SE PUEDEN OTORGAR EN GARANTÍA DE PAGO LAS APORTACIONES DE LOS RECURSOS DEL MENCIONADO RAMO, COMO LO SOLICITABA EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MIER Y NORIEGA. POR ESO LOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO ESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LES PEDIMOS EL VOTO A FAVOR DE IGUAL MANERA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DEL VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 32 VOTOS Y VOTO EN ABSTENCIÓN DEL PRD, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4135 DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN NÚMERO 4694, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2007, A LAS 15:30 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR MAYORÍA DE 28 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA.*

PROCEDIENDO EL DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4694)** HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 30 DE JUNIO 2007 EL **ESCRITO PRESENTADO POR LOS CIUDADANOS RÓMULO MARTÍN DE JESÚS ELIZONDO FLORES Y GILBERTO CROMBE CAMACHO** MEDIANTE EL CUAL **PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN A LOS ARTÍCULOS 46 FRACCIÓN II Y 134 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, EN RELACIÓN A VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS AL EMBOTELLAR EL AGUA Y EN LA FABRICACIÓN DE HIELO COMERCIALIZADOS PARA CONSUMO HUMANO.** **ANTECEDENTES:** LOS PROMOVENTES HACEN MENCIÓN QUE EL AGUA ES UN RECURSO NATURAL CUYO DESARROLLO ES POTESTAD Y RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO, QUIEN ESTÁ OBLIGADO A ADMINISTRARLO COMO UN BIEN DEL ESTADO Y PONERLO AL ALCANCE DE TODOS LOS CIUDADANOS, SIN EMBARGO EXISTE DESCONFIANZA EN

LA CALIDAD DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, SE PIENSA EQUIVOCADAMENTE, QUE ES MÁS CONFIABLE Y DE MEJOR CALIDAD EL AGUA EMBOTELLADA, LA MODA DE TOMAR AGUA DE DISTINTAS CARACTERÍSTICAS, HA MOTIVADO QUE EL CIUDADANO CADA VEZ CONSUMA MÁS ESTE VITAL LÍQUIDO ENVASADO, EN CONSECUENCIA SU VENTA REPRESENTA MÁS DEL 45% DE VENTAS DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS EN EL PAÍS Y SU COSTO SE HA ELEVADO DE UN 25 A 50 POR CIENTO MÁS DE LO QUE CUESTA UN REFRESCO, SEGÚN LAS CIFRAS DE COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA. TAMBIÉN HACEN MENCIÓN A QUE EL ALTO PRECIO DEL AGUA EMBOTELLADA NO SIEMPRE GARANTIZA SU CALIDAD, PUESTO QUE ESTA INDUSTRIA ENFRENTA SEVEROS CASOS DE PIRATERÍA, DERIVADO DE LA FALTA DE REGULACIÓN, QUE HA PERMITIDO LA PROLIFERACIÓN DE MICRO PLANTAS PURIFICADORAS Y HASTA ENVASADORAS QUE NO SIEMPRE SE AJUSTAN A LAS NORMAS SANITARIAS, PONIENDO EN RIESGO LA SALUD DE LOS CONSUMIDORES. ASIMISMO, LA CALIDAD DEL AGUA HA DISMINUIDO DEBIDO A QUE SE SUSTRAE DE MANTOS ACUÍFEROS O DE LUGARES LEJANOS DONDE LAS CUENCAS ESTÁN CONTAMINADAS. SEÑALANDO ADEMÁS QUE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS COFEPRIS, HA REPORTADO QUE APROXIMADAMENTE EL 40% DE LAS PLANTAS PURIFICADORAS PRESENTAN ALGUNA ANOMALÍA EN LA ELABORACIÓN DEL PRODUCTO, SIN CONSIDERAR LAS PURIFICADORAS CLANDESTINAS; LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU),

ASEGURA QUE EL AGUA CONSUMIDA EN EL PAÍS ES DE MALA CALIDAD DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS NORMAS BÁSICAS DE SANEAMIENTO. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS: LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES SE ENCUENTRA FACULTADA PARA ESTABLECER Y RESOLVER LAS INICIATIVAS QUE DAN ORIGEN A ESTE DICTAMEN, EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XIV INCISOS I) Y J) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL AGUA EMBOTELLADA REPRESENTA UN LUCRATIVO NEGOCIO, EL 80% DE LA POBLACIÓN MEXICANA LA CONSUME, LO QUE UBICA AL PAÍS COMO EL SEGUNDO CONSUMIDOR EN EL MUNDO, PERO ESTO, AL MISMO TIEMPO, HA DADO LUGAR A LA PROLIFERACIÓN DE EMPRESAS QUE VENDEN AGUA DE DUDOSA CALIDAD. ESTHER DÍAZ, DIRECTORA EJECUTIVA DE PROGRAMAS ESPECIALES, DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), EXPRESO: “HAY SITUACIONES, ALGUNOS CLANDESTINOS QUE NOSOTROS HEMOS DADO CON ELLOS POR CUESTIONES DE DENUNCIA, DONDE ROBAN GARRAFONES O ROBAN SELLOS O ROBAN LAS TAPAS Y HACEN PASAR UN AGUA QUE NO ESTÁ PURIFICADA POR UNA AGUA PROCEDENTE DE UNA EMPRESA QUE ES PERFECTAMENTE CONOCIDA Y SERIA “ TODO LO ANTERIOR SE DIO A CONOCER EL 27 DE ABRIL DE 2007, POR EL CENTRO VIRTUAL DE INFORMACIÓN DEL AGUA. YA, EXISTE UNA” NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-201-SSA I-2000, BIENES Y SERVICIOS. AGUA Y HIELO PARA CONSUMO

HUMANO , PREENVASADO Y A GRANEL. ESPECIFICACIONES SANITARIAS”, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS QUE SE DEBEN CUMPLIR EN ESTE CASO. LA POBLACIÓN DIFÍCILMENTE PUEDE DETECTAR SI EL AGUA QUE CONSUME HA SIDO PURIFICADA, EL SABOR DE LA MISMA NO GARANTIZA QUE EL LÍQUIDO HAYA SIDO PROCESADO EN PLANTAS REGISTRADAS ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD Y HABER CUMPLIDO CON LA NORMA OFICIAL ANTES CITADA. EN EL ARTÍCULO 13 APARTADO A FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE SALUD ESTABLECE: CORRESPONDE AL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD: DICTAR LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS A QUE QUEDARÁ SUJETA LA PRESTACIÓN, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LAS MATERIAS DE SALUBRIDAD GENERAL Y VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO. A SU VEZ, EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN II DE LA LEY ESTATAL DE SALUD ESTABLECE LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD A EFECTO DE PROTEGER LA SALUD HUMANA ANTE LOS RIESGOS Y DAÑOS DERIVADOS DE LAS CONDICIONES DEL AMBIENTE, REALIZARÁN LAS SIGUIENTES ACCIONES: II.-VIGILAR LA CALIDAD DEL AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO; LA PRODUCCIÓN Y VENTA DE AGUA EMBOTELLADA, ES UNA REALIDAD EN NUESTRO ESTADO, QUE ES PROPICIADO POR LA MODA, SINO TAMBIÉN POR NUESTRO CALUROSO CLIMA. NO PODEMOS NEGAR QUE ESTA MODA PROMUEVE UN ESTILO DE VIDA SANA, ENTRE LA NIÑEZ Y LOS JÓVENES DE HOY.

VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL “NOM-201-SSA I-2000, BIENES Y SERVICIOS. AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO, PREENVASADO Y GRANEL. ESPECIFICACIONES SANITARIAS”. ESTO ES UNA FUNCIÓN PÚBLICA QUE DEBE REALIZARSE EFICIENTEMENTE, DE FORMA PROFESIONAL, PERIÓDICAMENTE Y BAJO ESCRITO CUMPLIMIENTO DE UN PROGRAMA PERMANENTE A NIVEL ESTATAL DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN. TAMBIÉN EXISTE EN NUEVO LEÓN UN GRAN CONSUMO DE HIELO, LO CUAL REQUIERE QUE SU PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA SEA OBJETO DE UNA ADECUADA SUPERVISIÓN SANITARIA AL IGUAL QUE EL AGUA EMBOTELLADA. LA PROPUESTA DE LOS PROMOVENTES ES UNA APORTACIÓN IMPORTANTE EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y DE GRAN TRASCENDENCIA EN LA SALUD DE LOS HABITANTES DE NUESTRO ESTADO, LA CUAL PARA SU APLICACIÓN ADEMÁS DE UNA REFORMA LEGISLATIVA IMPLICA REVISAR LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN CON LA FEDERACIÓN EN LO CONCERNIENTE A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, PARTICULARMENTE LA DE AGUA EMBOTELLADA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO. EN CUANTO A ESTABLECER UN SANCIONAMIENTO ESPECÍFICO PARA QUIENES NO CUMPLAN CON LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 46, LO CONSIDERAMOS TAMBIÉN PROCEDENTE. OTRA REALIDAD LO ES QUE LEY ESTATAL DE SALUD, DATA DE HACE CASI DOS DÉCADAS, Y REQUIERE DE SER ACTUALIZADA EN BASE A LA LEY GENERAL DE SALUD Y A LA REALIDAD SOCIAL QUE HOY VIVIMOS EN EL ÁMBITO DE LA SALUD. CON

FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE REALIZAN ALGUNAS ADECUACIONES AL PROYECTO DE DECRETO A FIN DE PERFECCIONAR LA REDACCIÓN DEL MISMO. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, NOS PERMITIMOS SOMETER A CRITERIO DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE **DECRETO: ÚNICO.-** SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS 46 FRACCIÓN II Y 134 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 46.-**..... I.- **II.-** VIGILAR LA CALIDAD DEL AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO, LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR AL EMBOTELLAR AGUA Y EN LA FABRICACIÓN DE HIELO COMERCIALIZADOS PARA CONSUMO HUMANO; III A V.- **ARTÍCULO 134.-** SE SANCIONARÁ CON MULTA EQUIVALENTE DE 50 A 500 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO VIGENTE EN LA ZONA ECONÓMICA DE QUE SE TRATE, LA VIOLACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 46 FRACCIÓN II , 58, 72, 77 FRACCIONES VI, VII Y VIII, 78, 79, 80, 82, 84, 87, 89 Y 98 DE ESTA LEY. **TRANSITORIO: ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, LO PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EN LO GENERAL, PREGUNTANDO A LOS DIPUTADOS SI DESEABAN INTERVENIR LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. MANIFIESTO DESDE ESTA TRIBUNA MI APOYO AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, REFERENTE A LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 46 FRACCIÓN II Y 134 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD. EL FONDO DE ESTA INICIATIVA ES DOTAR DE FACULTADES A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMATIVAS APLICABLES AL AGUA EMBOTELLADO, AL IGUAL QUE EN LA FABRICACIÓN DE HIELO, EVITANDO CON ESTO PROBLEMAS DE SALUD ENTRE LA POBLACIÓN QUE CONSUMIMOS ESTOS PRODUCTOS. QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, CONSIDERAMOS QUE ESTA INICIATIVA ES ACERTADA, YA QUE EN LA ACTUALIDAD EL AGUA EMBOTELLADA Y EL HIELO, PRODUCTOS DE CONSUMO HABITUAL, REPRESENTAN TAMBIÉN UN NEGOCIO QUE NO SIEMPRE ESTÁ

ADECUADAMENTE REGULADO. AL APROBAR ESTA INICIATIVA DE REFORMA, NO SOLO SE ESTÁN DANDO A LA SECRETARÍA DE SALUD FACULTADES DE VERIFICACIÓN SINO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES QUE CORRESPONDAN, SERÁ SANCIONADA CON UNA MULTA QUE PUEDE VARIAR ENTRE 50 Y 500 VECES EL SALARIO MÍNIMO. DEBIDO A ESTO, CONSIDERAMOS QUE ES ACERTADO EL RESOLUTIVO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, Y EN RAZÓN DE ESTO LES PEDIMOS SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: EL DICTAMEN QUE ACABAMOS DE ESCUCHAR CONTIENE LA PROPUESTA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 46 FRACCIÓN II Y 134 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, PRESENTADA POR LOS CIUDADANOS RÓMULO MARTÍN DE JESÚS ELIZONDO FLORES Y GILBERTO CROMBE CAMACHO. DICHAS REFORMAS SE REFIEREN A LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS AL EMBOTELLAR EL AGUA Y EN LA FABRICACIÓN DE HIELO COMERCIALIZADOS PARA CONSUMO HUMANO. SEÑALAN LOS PROMOVENTES QUE EN LA ACTUAL EXISTE DESCONFIANZA EN LA CALIDAD DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE; SE PIENSA

EQUIVOCADAMENTE QUE ES MAS CONFIABLE Y DE MEJOR CALIDAD EL AGUA EMBOTELLADA Y LA MODA DE TOMAR AGUA DE DISTINTAS CARACTERÍSTICAS HA MOTIVADO QUE EL CIUDADANO CADA VEZ CONSUMA MÁS ESTE VITAL LÍQUIDO ENVASADO. EN CONSECUENCIA, SU VENTA REPRESENTA MÁS DEL 45% DE LA VENTA DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS EN EL PAÍS Y SU COSTO SE HA ELEVADO DE UN 25 A UN 50% MÁS DE LO CUESTA UN REFRESCO, SEGÚN LAS CIFRAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA. POR LO QUE DESPUÉS DE HABER ANALIZADO LA PROPUESTA DE REFORMA, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y GRUPOS VULNERABLES, CONSIDERAMOS PERTINENTE APROBAR DICHAS REFORMAS, Y ES POR ELLO QUE LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA SOLICITANDO EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, POR SITUACIONES MUY OBIAS. HEMOS VISTO QUE LA PRODUCCIÓN Y VENTA DE AGUA EMBOTELLADA SE HA INCREMENTADO, Y ESTO ES UNA REALIDAD; UNA REALIDAD NO SOLAMENTE PORQUE ESTÉ DE MODA, SINO ES ALGO INCLUSO A LO QUE DEBEMOS DE FAVORECER YA QUE PROMUEVE UN ESTILO DE VIDA SANA ENTRE NUESTROS NIÑOS Y ENTRE NUESTROS JÓVENES. ¿QUÉ DEBEMOS DE HACER Y QUÉ DEBE

HACER LA AUTORIDAD?, PUES DEBEMOS DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS. EXISTE UNA NORMA, LA NORMA 201-SSA-12000, BIENES Y SERVICIOS, AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO PREENVASADO Y A GRANEL. TIENE SUS ESPECIFICACIONES Y ES UNA FUNCIÓN PÚBLICA QUE DEBE DE REALIZARSE EL ESTAR VIGILANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA, NO SOLAMENTE EN UNA OCASIÓN, SINO DEBE DE HACERSE DE MANERA PERIÓDICA, DE FORMA PROFESIONAL Y ESTO CON EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE UN PROGRAMA QUE DEBE SER PERMANENTE A NIVEL ESTATAL PARA SUPERVISAR Y EVALUAR QUE DICHA AGUA Y DICHO HIELO PARA CONSUMO HUMANO, CUMPLAN CON LO QUE MARCA LA NORMA Y CUMPLAN CON LO QUE ESTAMOS RESOLVIENDO EN ESTE DICTAMEN. ASÍ MISMO VEMOS CON ACIERTO LA PROPUESTA DE LOS PROMOVENTES, EN EL CUAL ANALIZAMOS QUE ES UNA APORTACIÓN IMPORTANTE EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA PARA EVITAR ENFERMEDADES; TIENE GRAN TRASCENDENCIA PARA LA SALUD DE LOS HABITANTES DE NUEVO LEÓN EL QUE ESTO SE REALICE COMO DEBE DE SER Y QUE LA SECRETARÍA DE SALUD TOMÉ LAS CARTAS EN EL ASUNTO Y REALICE CUANTO TENGA QUE HACER PARA GARANTIZAR QUE EL CONSUMO DEL AGUA Y DEL HIELO SEAN SALUDABLES, SEAN EN UN MOMENTO DETERMINADO LO QUE BUSCAMOS AL CONSUMIR ESTOS PRODUCTOS, Y POR ELLO TAMBIÉN ES MUY IMPORTANTE QUE SE ESTABLEZCA UNA SANCIÓN ESPECÍFICA PARA AQUELLOS QUE NO CUMPLAN CON LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 46. ES

POR ELLO, POR LA SALUD DE LOS NUEVOLEONESES DE QUE ESTAMOS INVITANDO AHORITA A QUE APOYEMOS ESTE PUNTO DE ACUERDO Y LO VOTEMOS A FAVOR. POR SU ATENCIÓN, GRACIAS. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN A LOS ARTÍCULOS 46 FRACCIÓN II Y 134 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL DICTAMEN, EN LO GENERAL, LO MANIFIESTAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.

APROBADO QUE FUE EN LO GENERAL EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PASAMOS A DISCUTIRLO EN LO PARTICULAR, POR LO QUE PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE RESERVEN NINGÚN ARTÍCULO PARA SER DISCUTIDO EN LO PARTICULAR.

POR LO ANTERIOR, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “NO HABIENDO INTERVENCIONES, SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO 46 FRACCIÓN II Y 134 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD”.

APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE NÚMERO 4769, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2007, A LAS 15:30 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4769) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2007 **ESCRITO PRESENTADO POR EL DIPUTADO ÁNGEL VALLE DE LA O INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTENIENDO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA DE NEGOCIOS Y PERSONAS, QUE LLEVAN A CABO PARA PREVENIR LOS RIESGOS DE LAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y TAMBIÉN EXHORTO A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ÁREA METROPOLITANA PARA QUE REALICEN INSPECCIONES A NEGOCIOS QUE IMPLIQUEN RIESGOS DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL. ANTECEDENTES. ANTE EL INCREMENTO EN LOS ÍNDICE DE PERSONAS QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN EN NUESTRO**

ESTADO, LA SALUBRIDAD LOCAL SE ENFRENTA AL GRAN RIESGO QUE ELLO REPRESENTA PARA NUESTRA COMUNIDAD, EN VIRTUD DE LA POSIBLE PROLIFERACIÓN DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, POR LO ANTERIOR ES NECESARIO ATENDER DE MANERA PERMANENTE EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS PERSONAS QUE REALIZAN DICHA ACTIVIDAD Y DE IGUAL MANERA LOS NEGOCIOS O ESTABLECIMIENTOS QUE EN FORMA CAMUFLADA PRESTAN DICHOS SERVICIOS. AHORA BIEN, EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES NECESARIO MENCIONAR QUE LA LEY GENERAL DE SALUD, LE OTORGA LA COMPETENCIA AL ESTADO, A FIN DE PREVENIR Y CONTROLAR LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, COMO LO SON LAS INFECCIONES SEXUALES. ASIMISMO, ES IMPORTANTE HACER MENCIÓN DEL CRECIMIENTO DESCONTROLADO DE NEGOCIOS COMÚNMENTE CONOCIDOS COMO SALAS DE MASAJES, ESTÉTICAS PARA CABALLEROS O SPAS, QUE EN SU GRAN MAYORÍA FOMENTAN LA PROMISCUIDAD Y LA PROSTITUCIÓN, TAL Y COMO SE PUEDE APRECIAR DE MANERA MÁS QUE EXPLICITA, EN LOS AVISOS DE OCASIÓN PUBLICADOS EN LA PRENSA DONDE SE INCITA A LA POBLACIÓN MEDIANTE IMÁGENES SUMAMENTE SUGESTIVAS A LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES SEXUALES Y LA PROSTITUCIÓN, LO QUE CONSTITUYE UN RIESGO INMINENTE DE SALUD PARA NUESTRA POBLACIÓN, POR LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR INFECCIONES POR TRANSMISIÓN SEXUAL, AL RESPECTO LA LEY DE SALUD VIGENTE EN EL ESTADO, EN MATERIA DE SALUBRIDAD LOCAL, OTORGA AL ESTADO LA ATRIBUCIÓN DE

CONTROLAR LOS ASPECTOS SANITARIOS RELATIVOS A LA PROSTITUCIÓN, PELUQUERÍAS Y SALAS DE BELLEZA Y MASAJE, POR ELLO, ES NECESARIO ESTABLECER PROGRAMAS PERMANENTES DE CONTROL Y VIGILANCIA EN DICHS ESTABLECIMIENTOS A FIN DE QUE VERIFIQUE SI OPERAN CONFORME LAS LEYES Y NORMAS CORRESPONDIENTES EN MATERIA DE SALUD, ADEMÁS EN EL SUPUESTO DE QUE SE EJERZA LA PROSTITUCIÓN, SE ACTUÉ EN CONSECUENCIA CON APEGO A LA LEY. POR OTRA PARTE, CABE MENCIONAR QUE ESTE TIPO DE NEGOCIOS EN MUCHOS DE LOS CASOS SON PROSTÍBULOS QUE SE CAMUFLAN DE SPAS, SALAS DE MASAJES O ESTÉTICAS PARA CABALLEROS, Y EN ELLOS SE EJERCE LA PROSTITUCIÓN YA SEA EN DICHS ESTABLECIMIENTOS, O BIEN EN LUGARES DISTINTOS A ELLOS, PRESTANDO EL SERVICIO DE CASAS DE CITAS, ACTIVIDAD QUE DÍA A DÍA VA EN AUMENTO ASÍ COMO EL RIESGO DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, SIN QUE SE TENGA UN CONTROL DE DICHS ACTIVIDADES POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. EN VIRTUD DE QUE ESTE TIPO DE NEGOCIOS DE MANERA IRREVERENTE A LAS LEYES RESPECTIVAS PRESTAN ESOS SERVICIOS QUE FOMENTAN LA PROMISCUIDAD ENTRE LOS HABITANTES DE NUESTRA COMUNIDAD; ADEMÁS DEL EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN EN LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA, POR ELLO Y A FIN DE PREVENIR LOS RIESGOS DE INFECCIONES POR TRANSMISIÓN SEXUAL, ES NECESARIO EXHORTAR MUY

RESPECTUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO, A FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA LA CANTIDAD DE INSPECTORES Y ADEMÁS DE LOS PROGRAMAS CON LOS QUE CUENTA LA SECRETARÍA A FIN DE LLEVAR EL CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA DE LAS PERSONAS QUE PRESTAN TALES SERVICIOS, ASÍ COMO DE LOS NEGOCIOS O ESTABLECIMIENTOS CONOCIDOS COMO ESTÉTICAS PARA CABALLEROS, SALAS DE MASAJES O SPA; POR OTRA PARTE, CABE AGREGAR QUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DEBEN DE CONTRIBUIR EN EL CONTROL Y VIGILANCIA RESPECTO A LAS ACTIVIDADES QUE PRESTAN ESOS NEGOCIOS EN RELACIÓN CON EL PERMISO QUE SE LES HAYA OTORGADO Y EVITAR SE EJERZA LA PROSTITUCIÓN, Y CON ELLO LOS POSIBLES RIESGOS DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL.

CONSIDERACIONES: LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES SE ENCUENTRA FACULTADA PARA ESTABLECER Y RESOLVER LAS INICIATIVAS QUE DAN ORIGEN A ESTE DICTAMEN, EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XIV INCISOS J) Y I) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COMO LO MENCIONA EL DIPUTADO PROMOVENTE ES NOTORIO EL INCREMENTO DE NEGOCIOS CONOCIDOS COLOQUIALMENTE COMO SALAS DE MASAJES, ESTÉTICAS PARA CABALLEROS O SPAS, EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL ESTADO, A LAS NO SÓLO ACUDEN LOS RESIDENTES EN LA ENTIDAD. NUEVO LEÓN ES UN

ESTADO EN EL CUAL EXISTE GRAN AFLUENCIA DE VISITANTES NACIONALES Y EXTRANJEROS, QUE EN SU MAYORÍA LLEGAN POR MOTIVO DE TRABAJO O A INICIAR NEGOCIOS, OTROS A ESTUDIAR, A VISITAR FAMILIARES O AMIGOS Y ALGUNOS CON EL ÚNICO FIN DE CONOCERLO. LO ANTERIOR, HA SIDO UNA DE LAS CAUSAS QUE HAN DADO LUGAR A QUE PROLIFEREN CIERTO TIPO DE NEGOCIOS DE DIVERSIÓN, ENTRE ELLOS LOS CITADOS POR EL DIPUTADO PROMOVENTE. EL INCREMENTO DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL ENTRE LA POBLACIÓN QUE ARROJAN LOS REGISTROS DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO PRINCIPALMENTE ENTRE LAS MUJERES, QUE EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS SE DEBE A QUE SON CONTAGIADAS POR SUS ESPOSOS O PAREJAS QUE FRECUENTAN ESTE TIPO DE NEGOCIOS. LA PROSTITUCIÓN QUE EJERCEN MUJERES Y HOMBRES EN NUEVO LEÓN, ES UN PROBLEMA DE SALUBRIDAD LOCAL QUE LAS AUTORIDADES NO PUEDEN NEGAR NI OCULTAR, POR TAL RAZÓN URGE UNIFICAR CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA REFORZAR LAS ACCIONES PARA SU CONTROL Y VIGILANCIA DE MANERA INTEGRAL Y SUMAR TODAS LAS VOLUNTADES Y RECURSOS PARA LLEVAR A CABO UN CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA EFICIENTE Y OPORTUNA. ACTUALMENTE SOMOS SEDE DE UN EVENTO QUE DURARÁ CASI TRES MESES, DURANTE EL CUAL HABRÁ UN GRAN FLUJO DE VISITANTES EXTRANJEROS Y NACIONALES, NO DUDAMOS QUE MUCHOS DE ELLOS VISITEN NEGOCIOS EN DONDE SE PRESTEN SERVICIOS SEXUALES, LO CUAL IMPLICA EL

RIESGO DE QUE ADQUIERAN UNA ENFERMEDAD DE TRANSMISIÓN SEXUAL O BIEN SEAN PORTADORES DE ELLA Y CONTAGIEN A ALGUIEN, MOTIVO POR EL CUAL CONSIDERAMOS VALIOSO Y OPORTUNA LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DEL DIPUTADO ÁNGEL VALLE DE LA O. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, NOS PERMITIMOS SOMETER A CRITERIO DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO:** LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO, A FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA LA CANTIDAD DE INSPECTORES, LOS PROGRAMAS Y RESULTADOS CON LOS QUE CUENTA LA SECRETARÍA EN EL CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA DE LAS PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS SEXUALES, ASÍ COMO DE LOS NEGOCIOS O ESTABLECIMIENTOS QUE FUNCIONAN COMO ESTÉTICAS PARA CABALLEROS, SALAS DE MASAJES Y SPA, EN DONDE SE OFREZCAN LOS SERVICIOS DE MASAJES Y OTROS RELACIONADOS, PARA QUE VERIFIQUEN QUE CUENTEN CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y CON APEGO A LA LEY ESTATAL DE SALUD Y LAS DEMÁS NORMAS RELATIVAS A SALUBRIDAD LOCAL; LO ANTERIOR A FIN DE PREVENIR LOS RIESGOS DE LAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL. **SEGUNDO:** LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, CON RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS C. C. PRESIDENTES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, GIREN LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS A FIN DE QUE SE REALICEN INSPECCIONES A LOS NEGOCIOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE ESTÉTICAS PARA CABALLEROS, SALAS DE MASAJES Y SPA A FIN DE VERIFICAR QUE OPEREN CON APEGO A LA LEY, LO ANTERIOR A FIN DE PREVENIR LOS RIESGOS DE LAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS DIPUTADOS SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. DEFINITIVAMENTE HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOLICITAR EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, YA QUE ESTAMOS VIENDO QUE ES UN PROBLEMA REAL DE SALUBRIDAD LOCAL EN CUANTO AL INCREMENTO EN LOS ÍNDICES DE LAS PERSONAS QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN EN NUESTRO ESTADO, ASÍ MISMO COMO

EL INCREMENTO DE TODOS ESTOS NEGOCIOS QUE CAMUFLAJEADAMENTE ESTÁN SIRVIENDO COMO PROSTÍBULOS, LLAMÁNDOSE SPAS, CASAS DE MASAJE O SALAS DE ESTÉTICA, Y PARA LO CUAL ESTO PUEDE FAVORECER EN UN MOMENTO DETERMINADO Y SOBRE TODO ACTUALMENTE QUE CONTAMOS CON UN EVENTO INTERNACIONAL, EL QUE HAYA UNA PROLIFERACIÓN DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, LO CUAL DEFINITIVAMENTE ES PREOCUPANTE Y DEBEMOS, EN UN MOMENTO DETERMINADO, PREVENIR QUE ESTO SUCEDA. ES POR ELLO QUE ESTAMOS HACIENDO EXHORTO, NO ÚNICAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD SINO TAMBIÉN A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA COADYUVEN CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EN UN MOMENTO DETERMINADO TENER UN ADECUADO CONTROL Y QUE NOS INFORMEN QUÉ ES LO QUE ESTÁN HACIENDO Y QUÉ RESULTADOS TIENEN, PARA DE ESA MANERA NOSOTROS PODER COLABORAR CON ESAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE EN UN MOMENTO SE ACABE O EN UN MOMENTO DADO EVITEMOS LAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL QUE PONEN EN RIESGO A NUESTRA POBLACIÓN. ES POR ELLO QUE ANTE UN PUNTO TAN IMPORTANTE PORQUE ES UN PROBLEMA DE SALUD, ES UN PROBLEMA DE SALUBRIDAD LOCAL, EXHORTAMOS A QUE NOS APOYEN EN ESTE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE NOS ENVÍEN LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE Y EN UN MOMENTO DETERMINADO SE HAGAN LOS AJUSTES EN LOS PROGRAMAS PARA QUE ESTOS LOCALES,

ESTOS LUGARES YA NO REALICEN ESTE TIPO DE GIRO Y DE ACTIVIDAD, Y PARA QUE ESTAS PERSONAS QUE ESTÁN EJERCIENDO LA PROSTITUCIÓN TENGA ANTE LAS AUTORIDADES DE SALUD EL CONTROL QUE DEBEN DE LLEVAR PARA CUALQUIER INFECCIÓN DE TRANSMISIÓN SEXUAL QUE PONE EN RIESGO LA SALUD DE LOS NUEVOLEONESES O DE LAS PERSONAS QUE NOS VISITEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX CORONADO HINOJOSA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: EL DICTAMEN QUE ACABAMOS DE ESCUCHAR CONTIENE EL EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA DE NEGOCIOS Y PERSONAS QUE LLEVAN A CABO PARA PREVENIR LOS RIEGOS DE INFECCIÓN DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y TAMBIÉN LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ÁREA METROPOLITANA, PARA QUE REALICEN INSPECCIONES A NEGOCIOS QUE IMPLIQUEN RIESGOS DE INFECCIÓN DE TRANSMISIÓN SEXUAL. EL PROMOVENTE SEÑALA SU PREOCUPACIÓN ANTE EL INCREMENTO DEL ÍNDICE DE PERSONAS QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN EN NUESTRO ESTADO. LA SEGURIDAD LOCAL ENFRENTA EL RIESGO QUE ELLO REPRESENTA PARA NUESTRA COMUNIDAD, EN VIRTUD DE LA POSIBLE INFECCIÓN DE TRANSMISIÓN SEXUAL, POR LO QUE CONSIDERA QUE ES NECESARIO

ATENDER DE MANERA PERMANENTE EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS PERSONAS QUE REALIZAN DICHA ACTIVIDAD Y DE IGUAL MANERA LOS NEGOCIOS ESTABLECIDOS QUE EN FORMA CLANDESTINA PRESTAN DICHOS SERVICIOS. A LO ANTERIOR HAY QUE RESALTAR QUE EN NUESTRA ENTIDAD HA HABIDO UN CRECIMIENTO DESCONTROLADO DE NEGOCIOS COMÚNMENTE CONOCIDOS COMO SALA DE MASAJES, ESTÉTICA PARA CABALLEROS O SPAS, QUE EN SU GRAN MAYORÍA FOMENTAN LA PROMISCUIDAD Y LA PROSTITUCIÓN Y BASTA VER LOS PERIÓDICOS LOCALES PARA PERCATARSE DE ESTE PROBLEMA, YA QUE CADA DÍA VAN EN AUMENTO LOS AVISOS DE OCASIÓN PROMOVRIENDO DICHOS ESTABLECIMIENTOS. DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DEL DIPUTADO PROMOVENTE, ES QUE LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRESENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. ESTA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, TAMBIÉN HABLANDO EN REFERENCIA AL EXPEDIENTE EN MENCIÓN. HONORABLE ASAMBLEA: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTAR MI CONFORMIDAD CON EL SENTIDO Y CONTENIDO DE ESTE DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO , TODA VEZ QUE CONSIDERO DE SUMA IMPORTANCIA REALIZAR UN MAYOR CONTROL, RESPECTO AL EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN EN

EL ESTADO, YA QUE ESTE OFICIO TAN ANTIGUO RESULTA IMPOSIBLE DE ERRADICAR. POR ELLO CONSIDERO NECESARIO SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE SALUD EN ESTE ESTADO PRESTE MAYOR ATENCIÓN AL PROBLEMA DE SALUBRIDAD LOCAL QUE REPRESENTA EL EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN, ESPECIALMENTE EN EL ÁREA METROPOLITANA DE LA CAPITAL DEL ESTADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DEL VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE 4769 DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

APROBADO EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE

ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE NÚMERO 4738, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 2 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS 9:11 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4738) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, **INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. LIC. HÉCTOR M. ARIZPE MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL PROPONE**

INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LAS CUOTAS A PAGAR POR COLOCAR UN ANUNCIO PANORÁMICO EN LUGARES DISTINTOS AL DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL O DE SERVICIOS. ANTECEDENTES: SEÑALA EL PROMOVENTE EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS SE HA OBSERVADO LA PROLIFERACIÓN DE ANUNCIOS PANORÁMICOS COLOCADOS TANTO PARA LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS, COMO EN LUGARES DISTINTOS A ÉSTOS, QUE CONSTITUYEN UN SERIO PROBLEMA DE CONTAMINACIÓN VISUAL. POR OTRA PARTE MANIFIESTA TAMBIÉN QUE ES MUY COMÚN VER EN LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, NO SOLAMENTE SU NOMBRE DE IDENTIFICACIÓN, SINO TAMBIÉN LA PROMOCIÓN DE LOS ARTÍCULOS QUE EXPENDEN O LOS SERVICIOS QUE PRESTAN, POR LO CUAL EL PROMOVENTE CONSIDERA, QUE CON EL PROPÓSITO DE TRATAR DE SOLUCIONAR ESTE PROBLEMA, ESTIMA CONVENIENTE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY EN MENCIÓN. AUNADO A LO ANTERIOR EL SEÑALA DIVERSOS PROPÓSITOS CON EL FIN DE SUSTENTAR LA SOLICITUD DE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, LOS CUALES MENCIONA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN VISUAL MEDIANTE LA ELEVACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN A PAGAR Y A SU VEZ DESINCENTIVAR LA COLOCACIÓN DE MÁS ANUNCIOS.

- ADECUAR LA REDACCIÓN DE LA FRACCIÓN V DE ESTE ARTÍCULO PARA CLARIFICAR QUIENES SON LOS OBLIGADOS AL PAGO Y QUIENES ESTÁN EXENTOS, YA QUE CONSIDERA QUE COMO ESTÁ REDACTADO EL PÁRRAFO PRIMERO SE GRAVA A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE INSTALAN ANUNCIO EN SU PROPIO LOCAL COMO IDENTIFICACIÓN DEL MISMO Y POR OTRA PARTE EN EL PÁRRAFO TERCERO, SE LES EXENTA.

- OTRO PROPÓSITO QUE CONSIDERA EL PROMOVENTE CON ESTA INICIATIVA ES EL INCLUIR COMO GRAVADOS LOS ANUNCIOS PANORÁMICOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

POR LO ANTERIOR EL PROMOVENTE PROPONE HACER ALGUNAS MODIFICACIONES A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR EJEMPLO PROPONE QUE LOS ANUNCIOS A QUE SE ALUDE Y QUE TENGAN SUPERFICIE DE EXPOSICIÓN COMPUESTA DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS, EL MONTO MÁXIMO SEA DE 125 CUOTAS. CONSIDERA TAMBIÉN IMPORTANTE PROHIBIR LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS DE CUALQUIER TIPO EN LOS PASOS ELEVADOS CONSTRUIDOS PARA SEGURIDAD DE LOS PEATONES. OTRO PUNTO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA PARA SU ACEPTACIÓN, ES UNA ADICIÓN AL PÁRRAFO

TERCERO DEL INCISO V EN RELACIÓN A QUE NO GOZARAN DE NINGÚN TIPO DE EXENCIÓN QUIENES ADEMÁS DE COLOCAR EL ANUNCIO QUE IDENTIFICA EL ESTABLECIMIENTO, INCLUYEN MARCAS DE PRODUCTOS QUE EXPENDAN O DESCRIBEN LA MERCANCÍA QUE ENAJENAN O SERVICIOS QUE PRESTAN. ASIMISMO PROPONE LA ADICIÓN AL PÁRRAFO CUARTO DEL INCISO ANTES MENCIONADO Y VA ENCAMINADO AL RESPONSABLE SOLIDARIO EL CUAL DEBERÁ PAGAR EL 10% DE LO QUE PERCIBA DEL ANUNCIANTE POR CONCEDER EL USO DEL ESPACIO PARA LA COLOCACIÓN DEL ANUNCIO DE QUE SE TRATE, DENTRO DEL MISMO PLAZO EN QUE EL ANUNCIANTE ESTÁ OBLIGADO A HACER EL PAGO CONFORME A LA LEY ANTES MENCIONADA. AHORA BIEN, EN EL SIGUIENTE PÁRRAFO ADICIONA UNAS LÍNEAS QUE VAN EN REFERENCIA A LOS ANUNCIOS PANORÁMICOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS MEDIANTE EL CUAL PRETENDE LIMITAR SU INSTALACIÓN ÚNICAMENTE AL INICIO OFICIAL DE CUALQUIER PROCESO ELECTORAL HASTA SU TERMINACIÓN Y POR CONSIGUIENTE TAMBIÉN REGULAR EL PAGO DE LAS CUOTAS GENERADAS POR DICHO PROCESO. COMPAÑEROS DIPUTADOS: LAS COMISIONES UNIDAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL SON COMPETENTES PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 39 Y 55 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR

DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, CONCRETAMENTE LA PRETENSÓN DEL PROMOVENTE RADICA EN QUE CONSIDERA QUE PARA DISMINUIR LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS PANORÁMICOS Y DIVERSOS QUE CONSTITUYEN UN SERIO PROBLEMA DE CONTAMINACIÓN VISUAL ES NECESARIO LA ELEVACIÓN EN SUS CONTRIBUCIONES. PARA TAL EFECTO SERÍA IMPORTANTE ATENDER ALGUNAS CONSIDERACIONES, YA QUE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA ESTIMAMOS IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PETICIONADA POR PARTE DEL PROMOVENTE, POR LO SIGUIENTE: EN PRIMER TÉRMINO, Y CON EL PROPÓSITO DE DAR CONTESTACIÓN A DIVERSAS ASEVERACIONES SEÑALADAS POR EL PROMOVENTE DEL EXPEDIENTE QUE NOS OCUPA, PARA LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS Y SOBRE TODO PANORÁMICOS, NO ÚNICAMENTE SE REQUIERE EL PAGO DE DETERMINADA CUOTA, SINO QUE TAMBIÉN ES NECESARIO CUBRIR UNA SERIE DE REQUISITOS DEPENDIENDO DEL O LOS MUNICIPIOS DONDE SE VAYA A COLOCAR ALGÚN ANUNCIO, COMO PUEDEN SER ALGUNOS REQUISITOS POR CUBRIR TANTO DE DESARROLLO URBANO E INCLUSIVE YA ÚLTIMAMENTE SE TIENEN QUE ANEXAR EN ALGUNAS OCASIONES REQUISITOS DE ECOLOGÍA. DEL PÁRRAFO ANTERIOR SE DESPRENDE LA CONCLUSIÓN, DE QUE NO PORQUE MODIFIQUEMOS EL ARTÍCULO 64 EN SU FRACCIÓN V PARA AUMENTAR LAS CUOTAS POR DICHO CONCEPTO SE DISMINUIRÍA LA PROLIFERACIÓN DE LOS MISMOS, POR LO TANTO ESTAS COMISIONES DICTAMINADORAS VALORAMOS COMO IMPROCEDENTE

DICHA PETICIÓN, YA QUE CONSIDERAMOS QUE HASTA AHORA ESTA SUFICIENTEMENTE REGULADO EL TEMA EN CUANTO A LA DETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS PARA LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS E INCLUSIVE NO ESTIMAMOS CONVENIENTE ELEVAR LA CARGA A PAGAR POR LOS CONTRIBUYENTES POR DICHO CONCEPTO, AUNADO TODO ESTO A LA REGLAMENTACIÓN QUE SE TIENE QUE CUBRIR EN CADA MUNICIPIO AL MOMENTO DE TRAMITAR EL PERMISO CORRESPONDIENTE. AHORA BIEN Y CON LA FINALIDAD DE DESGLOSAR POCO A POCO CADA UNA DE LAS PETICIONES SEÑALADAS EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS POR PARTE DEL PROMOVENTE, OTRO ASPECTO QUE CONSIDERAMOS INADECUADO ES LO REFERENTE A LA SOLICITUD DE QUE EL RESPONSABLE SOLIDARIO PAGUE EL 10% DE LO QUE PERCIBA DEL ANUNCIANTE POR CONCEDER EL USO DEL ESPACIO PARA LA COLOCACIÓN DEL ANUNCIO DE QUE SE TRATE PRECISAMENTE POR LOS MISMOS MOTIVOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. ASIMISMO CONSIDERAMOS TAMBIÉN INADECUADO LA ADICIÓN AL PÁRRAFO QUE HACE REFERENCIA A LO CONCERNIENTE A LOS ANUNCIOS UTILIZADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA SU DIFUSIÓN, SIMPLEMENTE PORQUE LA ADICIÓN QUE SE PROPONE PARA ESE RUBRO ESTIMAMOS QUE SERIA TRASPASAR LOS LÍMITES DE LO QUE ESTÁ REGULADO EN LA LEY VIGENTE Y QUE ÚNICAMENTE SE REFIERE A LA EXENCIÓN DE CIERTAS CUOTAS PARA LOS DIFERENTES PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE LOS ANUNCIOS DE SUS CAMPAÑAS, PERO IR MÁS HAYA EN CUANTO A LOS TIEMPOS DE DIFUSIÓN COMO LO PRETENDE EL

PROMOVENTE CONSIDERAMOS QUE ES ALGO QUE LE TOCA REGULAR A LA LEY ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO. POR LO TANTO, LAS COMISIONES UNIDAS QUE DICTAMINAMOS, ESTIMAN IMPROCEDENTE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSECUENTEMENTE, LOS INTEGRANTES DE ESTOS ÓRGANOS DE TRABAJO LEGISLATIVO PROPONEMOS AL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** NO ES DE APROBARSE LA SOLICITUD DEL C. LIC. HÉCTOR M. ARIZPE MARTÍNEZ, RELATIVA A INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA PROMOVENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS DIPUTADOS SI

DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA DE ESTE CONGRESO. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HACER NOTAR QUE DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PRESENTADA POR EL PROMOVENTE, LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, LA PRIMERA, LA SEGUNDA, LA TERCERA, LA CUARTA Y LA QUINTA, ANALIZAMOS Y DISCUTIMOS LOS OBJETIVOS Y FINES DE ESTA PROPUESTA, SIN EMBARGO DETERMINAMOS QUE LO QUE SE PROPONE EN LO RELATIVO A ESTABLECER CUOTAS A PAGAR POR COLOCAR UN ANUNCIO PANORÁMICO EN LUGARES DISTINTOS A LOS USOS COMERCIALES ESTABLECIDOS, ACTUALMENTE YA SE ENCUENTRA REGULADO EN OTRA NORMA LEGAL CORRESPONDIENTE, POR LO QUE NO SE ESTIMA CONVENIENTE ELEVAR LA CARGA A PAGAR DE LOS CONTRIBUYENTES. ES RAZÓN POR LA CUAL EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL VOTAREMOS A FAVOR EN EL SENTIDO DE ESTE DICTAMEN. MUCHÍSIMAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTE. EN REFERENCIA AL

EXPEDIENTE 4738 ANALIZADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, EN LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE EN LA QUE SOLICITA QUE SE PAGUE UNA CUOTA CUANDO SE INSTALAN ANUNCIOS FUERA DEL ÁREA COMERCIAL, ES DECIR, HABITACIONAL PARA CAUSAR UN IMPUESTO MAYOR AL CIUDADANO COMÚN Y CORRIENTE, CONSIDERAMOS LAS CINCO COMISIONES QUE NOS REUNIMOS AL RESPETO, QUE ESTO YA ESTABA LEGISLADO Y QUE EXCEDÍA LOS LÍMITES DE LA MISMA LEGISLACIÓN, POR LO CUAL TOMAMOS LA DECISIÓN DE DESECHAR DICHO DICTAMEN Y SE LE PIDE EL VOTO A FAVOR AL RESPETO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL TRABAJO OTORGAMOS NUESTRO VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN EN EL CUAL NO ES DE APROBARSE LA SOLICITUD DE INICIATIVA DE REFORMA DEL ARTÍCULO EN MENCIÓN DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS, YA QUE LA LEY EN MENCIÓN ESTÁ SUFICIENTEMENTE REGULADA EN LO REFERENTE A LOS LINEAMIENTOS QUE SE DEBEN SEGUIR PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS PERMISOS O CUOTAS EN LO REFERENTE PARA LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS PANORÁMICOS. ADEMÁS, PARA NO PAGAR LA CUOTA PARA LA INSTALACIÓN DE ESTOS ANUNCIOS Y SOBRE TODO PANORÁMICOS,

TAMBIÉN ES NECESARIO CUBRIR UNA SERIE DE REQUISITOS, DEPENDIENDO DEL MUNICIPIO DONDE SE UBICARÁ EL ANUNCIO, TALES REQUISITOS POR CUBRIR SON: DE DESARROLLO URBANO Y EN ALGUNAS OCASIONES DE ECOLOGÍA. POR ESO, NUESTRO VOTO ES A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y EXHORTAMOS A NUESTRAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS SU VOTO EN ESE SENTIDO. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DEL VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4738, DE LAS COMISIONES UNIDAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A

CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR
ASUNTOS EN GENERAL.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS, **CIUDADANOS EN NUESTRO CARÁCTER DE DIPUTADOS A LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PERTENECIENTE LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA PONER A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LA VIOLENCIA FAMILIAR QUE AQUEJA LOS HOGARES EN NUEVO LEÓN ES UN PROBLEMA MUY SERIO, HA SIDO UNA CONDUCTA USUAL POR MUCHO TIEMPO, QUE SI BIEN SE TENIA CONOCIMIENTO; NO SE TENÍAN CLARAS LAS CONSECUENCIAS QUE CONLLEVAN ESTA CONDUCTA, PERO DESDE HACE ALGUNOS AÑOS SE HA MANIFESTADO COMO UN TEMA DE PREOCUPACIÓN PSICOSOCIAL Y LEGAL ANTE EL INCREMENTO DE ESTOS CASOS. ADEMÁS, CONSTITUYE UN FENÓMENO DE ALCANCES PERJUDICIALES. ES DE SUMA IMPORTANCIA ABORDAR ESTE TEMA EN ESTA TRIBUNA YA QUE ES UNA DE LAS COMPLICACIONES DE MAYOR INCIDENCIA EN LA ACTUALIDAD Y QUE INVOLUCRA EN GRANDES PROPORCIONES A VICTIMAS COMO SON LA MUJER, NIÑOS Y

NIÑAS. LA VIOLENCIA FAMILIAR SE DA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLASES SOCIALES Y TIENE DIFERENTES FORMAS DE EXPRESIÓN EN TODAS LAS CULTURAS, ES ADEMÁS UN FENÓMENO APRENDIDO EN NUESTRO MUNDO SOCIAL Y ENCONTRAMOS SUS RAÍCES EN VARIABLES QUE MUTUAMENTE SE ENTRELAZAN COMO LAS ECONÓMICAS, SOCIALES, POLÍTICAS, CULTURALES, COTIDIANAS Y TERRITORIALES. PODEMOS OBSERVAR CON TEMOR QUE EN NUESTRA CIUDAD, AQUEJA LA VIOLENCIA SURGIDA POR HOMICIDIOS DE LAS LLAMADAS EJECUCIONES, ROBOS CON VIOLENCIA, BANCARIOS, LEVANTONES, SECUESTROS ETC. SIN EMBARGO, TAMBIÉN DEBEMOS IDENTIFICAR QUE ESTA CONDUCTA ILÍCITA SUSCITADA EN EL SENO FAMILIAR SE ENCUENTRA LATENTE EL SURGIMIENTO DE UN PROBLEMA QUE SI BIEN TIENE EFECTOS NEGATIVOS ENTRE LOS MIEMBROS DE UNA FAMILIA, TENDRÁ SUS EFECTOS SECUNDARIOS DURANTE EL CRECIMIENTO DE NIÑOS QUE SON TESTIGOS PRESENCIALES DE ESTAS DISPUTAS QUE RECAEN REGULARMENTE ENTRE SUS PADRES EN MAYOR NUMERO O, EN SU CASO, SON VICTIMAS DE MALTRATO QUE HACE INAPROPIADA SU FORMACIÓN PROPICIANDO QUE SE DESARROLLEN EN UNA CULTURA LLENA DE VIOLENCIA. A ESTE RESPECTO, EN NUESTRO ESTADO SE HAN LLEVADO A CABO ESFUERZOS PARA ADECUAR LA LEGISLACIÓN APLICABLE PARA TRATAR DE ERRADICAR Y SANCIONAR SEVERAMENTE LA VIOLENCIA, PUES NO FUE SI NO HASTA EL AÑO 2000 QUE NUESTRO CÓDIGO PENAL DEL ESTADO SE CREO ESTA FIGURA DE VIOLENCIA FAMILIAR DENTRO DEL CATALOGO DE

DELITOS, SIN OBTENER LOS RESULTADOS ESPERADOS, PUES EN ESE ENTONCES SE DISPARO AUN MAS LO CASOS DE VIOLENCIA, COMO LO DESCRIBIREMOS MAS ADELANTE. AHORA BIEN, NO FUE SINO HASTA EL AÑO 2004 QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO EN TURNO, APROBÓ UNA SERIE DE REFORMAS Y MODIFICACIONES AL CÓDIGO PENAL, ENTRE LAS CUALES SE REDEFINIÓ DE NUEVA CUENTA EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR, EN DONDE ADEMÁS SE ESTABLECIERON MECANISMOS LEGALES OTORGADAS AL MINISTERIO PUBLICO Y JUEZ PARA ORDENAR LA SUSPENSIÓN DE UN PROCEDIMIENTO DERIVADO DE ESTE DELITO; ADEMÁS DE LA LIBERTAD DEL INculpADO EN UN CASO CONCRETO, ADEMÁS DE OBLIGARLO A SUJETARSE A UN TRATAMIENTO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN MEDICO-PSICOLÓGICA. EN LA ACTUALIDAD EL DELITO DE VIOLENCIA EN SU ARTÍCULO 287 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, LO DEFINE DE LA SIGUIENTE FORMA: *“COMETE EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR EL CÓNyUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO, PARIENTE CONSANGUÍNEO EN LÍNEA RECTA, ASCENDIENTE O DESCENDIENTE SIN LIMITACIÓN DE GRADO, PARIENTE COLATERAL CONSANGUÍNEO O AFÍN HASTA EL CUARTO GRADO, ADOPTANTE O ADOPTADO QUE HABITANDO O NO EN EL DOMICILIO DE LA PERSONA AGREDIDA, REALICE UNA ACCIÓN O UNA OMISIÓN, Y QUE ÉSTA ÚLTIMA SEA GRAVE Y REITERADA, QUE DAÑE LA INTEGRIDAD FÍSICA O PSICOLÓGICA DE UNO O VARIOS MIEMBROS DE SU FAMILIA, DE LA CONCUBINA O DEL CONCUBINARIO”* SIN EMBARGO, TIPIFICADA ESTA FIGURA DELICTIVA Y APROBADAS EN SU MOMENTO

LAS MODIFICACIONES AL CÓDIGO PENAL Y LOS RELATIVOS AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, NO SE CUMPLIÓ CON EL OBJETIVO DE ERRADICAR ESTE PROBLEMA. TAL PARECE QUE NO SE REFLEJARON LOS RESULTADOS SATISFACTORIOS ANTE LA ACTUACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA, YA SEA POR LAS DEFICIENCIAS EN LA APLICACIÓN Y ERRÓNEA INTERPRETACIÓN DE ESTOS CONCEPTOS. LA ANTERIOR ASEVERACIÓN SE BASA EN LAS ESTADÍSTICAS QUE MUESTRA ESTA DEPENDENCIA EN SU PAGINA DE INTERNET, A PARTIR DE LA REFORMA ALUDIDA DEL AÑO 2004 BAJO LA SIGUIENTE TABLA: CIFRAS TOTALES EN NUEVO LEÓN DE DELITOS COMETIDOS DE VIOLENCIA FAMILIAR DEL AÑO 2004 A LA FECHA: AÑO 2004: 7, 498, AÑO 2005: 11,062 CASOS, AÑO 2006: 10,647 CASOS, AÑO 2007: HASTA EL MES DE AGOSTO TENEMOS UN TOTAL DE 7,166 QUE PROYECTADOS A FIN DE AÑO NOS MUESTRA QUE NO VAN A DESCENDER, LAS CIFRAS SE MANTIENEN IGUAL. DE LAS ANTERIORES ESTADÍSTICAS PODEMOS DEDUCIR QUE LA TENDENCIA NO TIENDE A BAJAR, POR EL CONTRARIO SE INCREMENTAN CADA DÍA MAS CONFLICTOS FAMILIARES, Y LO OBSERVAMOS EN LOS DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. LO QUE RESULTA ALARMANTE DE ESTA SITUACIÓN ES QUE, A NUESTRO JUICIO, NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO DEBEMOS ESTABLECER MEJORES MECANISMOS LEGALES TENDIENTES A QUE LAS AUTORIDADES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA PUEDAN DE MANERA EFICAZ EMPLEAR LOS MEDIOS LEGALES QUE MARCAN NUESTROS CÓDIGOS, ADJETIVO Y

SUSTANTIVO, QUE EN MATERIA PENAL SE DEBEN APLICAR, PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS CONSTANCIAS DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA, DESDE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ACCIÓN PENAL HASTA EL AUTO DE CONSIGNACIÓN AL JUEZ PENAL CORRESPONDIENTE Y EN SU CASO HASTA LA SENTENCIA DEFINITIVA, DEBIDO A QUE LAS VICTIMAS CONCLUYEN QUE LAS AUTORIDADES NO ACTUARON CON EL DEBIDO ESMERO EN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL EMPLEO DE ARGUCIAS QUE SON APROVECHADAS POR LOS INculpADOS PARA OBTENER LA LIBERTAD Y BENEFICIOS. TAL VEZ ESTOS FACTORES DE FALTA DE EFECTIVIDAD EN LAS INDAGATORIAS, TAMBIÉN CREAN A LA VEZ OTRO PROBLEMA PARALELO, AL PROPICIAR DESALIENTO EN LA CULTURA DE LA DENUNCIA, AUNADO A QUE EN UN CASO PARTICULAR UNA PERSONA QUE ES VICTIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR, NO SE LE GARANTIZA SU PERMANECÍA EN UN LUGAR SEGURO, SI A ESTO LE SUMAMOS QUE EL AGRESOR (A) TIENE DERECHO A LA LIBERTAD BAJO CAUCIÓN; ÉSTE OBTIENE SU LIBERTAD DE FORMA INMEDIATA. ARGUMENTOS QUE CONSIDERAMOS EVIDENTES QUE PRODUCEN DESCONFIANZA POR LA FALTA DE SEGURIDAD DE LA PROCEDENCIA DE DENUNCIAS, MOTIVO BASTANTE POR DETERMINAR EL INICIO DE UN ESTUDIO PROFUNDO DIRIGIDO A UNA REFORMA INTEGRAL, PARA BUSCAR LOS MECANISMOS LEGALES ORIENTADAS A MODIFICAR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES EN MATERIA PENAL. SIN EMBARGO, PARA LOGRAR ESTE OBJETIVO DEBEMOS CONTAR CON LA INFORMACIÓN

NECESARIA RESPECTO DE LOS PROCESOS PENALES INCOADOS HASTA LA FECHA, POR LO QUE CONSIDERAMOS VIABLE SOLICITAR MEDIANTE EXHORTO DIRIGIDO A LA AUTORIDAD DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA, PARA QUE RINDA UN INFORME EN CIFRAS DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES TRAMITADOS DESDE EL AÑO 2004, QUE PROCEDAN DE DENUNCIAS O QUERELLAS PROMOVIDAS POR DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR, DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN QUE LE RINDAN LOS FISCALES INVESTIGADORES Y ADSCRITOS A LOS JUZGADOS PENALES BAJO LOS SIGUIENTES INDICADORES: 1.- NUMERO DE DENUNCIAS O QUERELLAS QUE HAYAN SIDO CONSIGNADAS ANTE EL JUEZ PENAL CORRESPONDIENTE. 2.- NUMERO DE PROCESOS PENALES QUE SE HAYAN DICTADO SENTENCIA AL AGRESOR (A) DE FORMA CONDENATORIA O ABSOLUTORIA. 3.- NUMERO EN QUÉ VICTIMAS Y AGRESOR HAYAN SUSCRITO DIVERSO CONVENIO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 287 BIS I DEL CÓDIGO PENAL. 4.- NUMERO DE VICTIMAS QUE HAYAN OTORGADO EL PERDÓN A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 111 DEL CÓDIGO PENAL. 5.- NUMERO DE RESOLUCIONES DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO QUE HAYA DECRETADO EL INEJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, Y EL MOTIVO DE DERIVO ESTA RESOLUCIÓN. 6.- DEPENDENCIAS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE PROPORCIONAN EL TRATAMIENTO INTEGRAL AL AGRESOR (A) 7.- NUMERO DE PROCESOS EN QUE EL AGRESOR (A) SON CONSIDERADOS REINCIDENTES. 8.- NUMERO DE PROCEDIMIENTOS SUSPENDIDOS DERIVADOS DE DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR. Y DE

IGUAL FORMA SOLICITAR LA INFORMACIÓN AL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ESTADO, PARA QUE ENVÍE UN INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS PROGRAMAS ENCAMINADOS A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN NUESTRO ESTADO, YA QUE TIENE COMO OBJETIVO REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A PREVENIR LA VIOLENCIA FAMILIAR.. ESTA INFORMACIÓN RESULTA DE SUMA IMPORTANCIA PARA ELABORAR EL ESTUDIO DE UNA SERIE DE REFORMAS EQUIVALENTES A CONCEDER INSTRUMENTOS LÓGICO-JURÍDICOS PARA LA ACTUACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA PRINCIPALMENTE LA DEL MINISTERIO PUBLICO. ANTE LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PROPONE A ESTA SOBERANÍA EL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO SOLICITANDO LA INFORMACIÓN RELACIONADA A LOS PROCESOS PENALES DERIVADOS DEL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOLICITAMOS EL APOYO PARA AUTORIZAR EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** LA LEGISLATURA LXXI AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO A FIN DE QUE ENVÍE A ESTE CONGRESO, AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO, LIC. LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO DE LOS PROCESOS PENALES

DERIVADOS DE DENUNCIAS O QUERELLADOS TRAMITADOS POR EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR TIPIFICADO POR EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, DESDE EL AÑO 2004 A LA FECHA, ASÍ COMO AL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE SOLICITUD. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTE. Y PONGO A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO”.

NO HABIENDO PARTICIPACIONES EN ESTE TEMA, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE PONE A CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD HECHA POR LA DIPUTADA LAURA PAULA DE QUE EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR ELLA, SE VOTE EN ESTE MOMENTO. SE ABRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA PROPUESTA DE VOTARSE EN ESTE MOMENTO FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.

C. PRESIDENTA: “ES APROBADA LA SOLICITUD DE LA DIPUTADA QUE EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTE EN ESTE MOMENTO, PONEMOS A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIPUTADA Y SE ABRE EL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.

POR LO QUE LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO, ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CIUDADANO **FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL

ESTADO, ACUDO ANTE ESTA SOBERANÍA CON EL OBJETO DE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, LO ANTERIOR EN BASE A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. RECIENTEMENTE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, TUVO A BIEN INAUGURAR EL “PASEO SANTA LUCIA”, OBRA SOCIAL DE LA CUAL LOS NUEVOLEONESES NOS SENTIMOS ORGULLOSOS Y QUE ES PARTE IMPORTANTE PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO MÁS TRASCENDENTE DEL QUE SE TENGA MEMORIA EN NUESTRO ESTADO, ME REFIERO AL FORO UNIVERSAL DE LAS CULTURAS, OBRA QUE ES UNA MARAVILLA DE INGENIERÍA POR SU HERMOSO PAISAJE, SUS 24 FUENTES, SU ILUMINACIÓN Y PRINCIPALMENTE EL ADECUAMIENTO HIDRÁULICO DEL CANAL, CON SUS 3 POZOS SUBTERRÁNEOS CON UNA CAPACIDAD DE 250 LITROS POR SEGUNDO Y QUE ALIMENTABAN LOS ANTIGUOS OJOS DE SANTA LUCIA, POR LO QUE RECORRER LOS 2.5 KILÓMETROS DESDE LA EXPLANADA DE LOS HÉROES HASTA EL PARQUE FUNDIDORA, CONVIERTE A ESTA OBRA EN UNA VERDADERA MARAVILLA. SIN EMBARGO, UNO DE LOS PROBLEMAS A LOS QUE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE HABRÁ DE ENFRENTARSE POR LA FALTA DE CULTURA CÍVICA DE ALGUNOS DE NUESTROS CONCIUDADANOS, ES LO RELATIVO AL VANDALISMO, GRAFFITI, BASURA Y EL MALTRATO DE SUS INSTALACIONES. POR LO TANTO, CONSIDERO QUE ES IMPORTANTE QUE LAS AUTORIDADES DE GOBIERNO, LLÁMESE ESTATAL O MUNICIPAL, ESTABLEZCAN Y DIFUNDAN UN PROGRAMA QUE VAYA DIRIGIDO A TODA LA CIUDADANÍA

PERO PRINCIPALMENTE A NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE LES ENRIQUEZCAN LA CULTURA DEL RESPETO Y PRESERVACIÓN DE ESTA TAN IMPORTANTE OBRA. ASÍ MISMO, Y EN VIRTUD DE QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO, TIENE LOS MEDIOS IDÓNEOS PARA PODER PROMOVER ANTE LOS ESTUDIANTES VALORES CÍVICOS QUE PERMITAN CREAR CONCIENCIA Y RESPETO HACIA LAS INSTITUCIONES Y LAS OBRAS QUE SE REALIZAN EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD. ES POR ELLO, QUE PREOCUPADO POR LA NECESIDAD DE FORTALECER LOS VALORES DE RESPETO ENTRE OTROS, A NUESTROS JÓVENES DEL MAÑANA, QUE ACUDO ANTE ESTA SOBERANÍA A SOLICITAR LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO**.

PRIMERO.- SOLICITO RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO Y AL MUNICIPIO DE MONTERREY, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA ESTABLEZCAN Y DIFUNDAN UN PROGRAMA QUE VAYA DIRIGIDO A TODA LA CIUDADANÍA PERO PRINCIPALMENTE, A NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, A TRAVÉS DEL CUAL SE ENRIQUEZCA LA CULTURA DEL RESPETO Y PRESERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE BENEFICIO SOCIAL, COMO EL PASEO SANTA LUCIA. **SEGUNDO.-** SOLICITO RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES ANALICE LA POSIBILIDAD DE CREAR UN PROGRAMA QUE VAYA ENCAMINADO A ENSEÑAR O REAFIRMAR A LOS ALUMNOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA LA CULTURA DEL RESPETO A LA INFRAESTRUCTURA DE BENEFICIO SOCIAL. MONTERREY, N. L., A 3

DE OCTUBRE DE 2007. FIRMA EL DIPUTADO FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. MUY CONCRETAMENTE, LA FRACCIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, YA QUE TENEMOS QUE CREAR LA CULTURA, NO NADA MAS EN NUESTROS NIÑOS Y EN NUESTROS JÓVENES SINO EN TODOS LOS CIUDADANOS, DE CUIDAR TODO LO QUE ES PARTE Y PATRIMONIO DE LOS NUEVOLEONESES. OBTIENEN QUE EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EXISTE UN PROGRAMA MUY IMPORTANTE QUE ES EL PROGRAMA DE VALORES, QUE SE IMPARTEN EN TODAS LAS ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO, DONDE MES TRAS MES SE ESTÁN FORTALECIENDO LOS VALORES QUE DEBEMOS DE INCULCARLES A NUESTROS HIJOS. QUÉ BUENO QUE NOS PRONUNCIAMOS PARA QUE NO NADA MAS EN ESTE ÁMBITO DE AHORITA, DEL FORUM DE LAS CULTURAS, SINO QUE ESTO PREVALEZCA DE UNA MANERA PERMANENTE EN CUIDAR TODO LO QUE ES EL PATRIMONIO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS NUEVOLEONESES”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS

SEÑORA PRESIDENTA. NADA MÁS PARA RESPALDAR EL PUNTO DE ACUERDO DEL COMPAÑERO DIPUTADO FÉLIX, OBVIAMENTE ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE ES IMPORTANTE IMPLEMENTAR PROGRAMAS PARA PRESERVAR LA INFRAESTRUCTURA DE BIEN SOCIAL PARA TODO EL NEOLEONÉS. Y ES POR ELLO QUE SOLICITAMOS QUE ESTE PUNTO DE ACUERDO SEA TOMADO EN CUENTA. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: PARA LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ES IMPORTANTE EL PUNTO DE ACUERDO QUE PLANTEA NUESTRO COMPAÑERO FÉLIX, POR LO TANTO NOS CONGRATULAMOS Y COINCIDIMOS EN QUE ES NECESARIO PRESERVAR Y CUIDAR LO QUE HOY ES UN PROYECTO DE RECIENTE CREACIÓN. SIEMPRE LOS GRANDES PROYECTOS, SON VÍCTIMAS DE MUCHOS PUNTOS DE VISTA. SIN EMBARGO, A FINAL DE CUENTAS, PROYECTOS COMO ESTOS QUE HAN SERVIDO DE MARCO PARA EL FORUM DE LAS CULTURAS, SERÁ UN PROYECTO QUE SERVIRÁ PARA QUE NUESTROS HIJOS Y LAS DEMÁS GENERACIONES QUE VIENEN, LO PUEDAN DISFRUTAR. AÚN LOS HIJOS Y FAMILIARES DE AQUELLOS QUIENES LO HAYAN CRITICADO. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MAS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: **“DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN AL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”**.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. **BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME Y UNA SERVIDORA, DIPUTADAS DE LA LXXI LEGISLATURA DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**, CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN RELACIÓN A LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SOMETEMOS A LA APROBACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, UN PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL DR. REYES TAMEZ GUERRA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, MODIFIQUE LOS PUNTOS No. 2 Y 9 INCISO D), DEL

“ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL COMITÉ ESTATAL DE NOMENCLATURA ESCOLAR”, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2003, A FIN DE QUE LAS SECCIONES 21 Y 50 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, FORMEN PARTE DE DICHO COMITÉ. Y PARA QUE LOS NOMBRES DE MAESTROS O MAESTRAS, EN ACTIVO, JUBILADOS(AS) O FALLECIDOS(AS), SEAN CONSIDERADOS(AS) AL MOMENTO DE ASIGNAR LA NOMENCLATURA A LOS PLANTELES OFICIALES DE EDUCACIÓN BÁSICA. SIRVE DE FUNDAMENTO A LA PRESENTE INICIATIVA, LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EL PRÓXIMO 4 DE OCTUBRE, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL DOCENTE, INSTITUIDO CADA DÍA 5 DE OCTUBRE, POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA CIENCIA, LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA, LA SECCIÓN 21 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INGRESARÁ A TRES MAESTROS Y UNA MAESTRA, A LA “GALERÍA DEL EDUCADOR NEOLEONÉS”, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE DICHO SINDICATO. LOS NOMBRES DE LOS GALARDONADOS SON: PROFA. MARÍA DE JESÚS GONZÁLEZ VIDAURRI, PROF. PEDRO FLORES CASAS, PROF. PERFECTO REYES CANTÚ (+) Y PROF. JESÚS SERNA HINOJOSA. CON EL INGRESO DE ESTOS CUATRO DISTINGUIDOS MENTORES, APROBADOS POR EL COMITÉ CREADO, SE ELEVÓ A 100, EL NÚMERO DE INTEGRANTES A LA CITADA GALERÍA. LA CONFORMACIÓN DE LA MENCIONADA GALERÍA, INDICA EL PROPÓSITO

DE LA SECCIÓN 21, DE RECONOCER LOS MÉRITOS DE PROFESORES FALLECIDOS, JUBILADOS O EN SU CASO, ACTIVOS. CADA UNO DE QUIENES FORMAN PARTE DE LA GALERÍA, TIENEN TRAS DE SÍ, UNA TRAYECTORIA IMPECABLE AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN. EN ALGUNOS CASOS, CON MÁS DE 40 AÑOS DE SERVICIO. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, CONSIDERAMOS DE JUSTICIA QUE QUIENES INTEGRAN LA GALERÍA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE HAYAN FALLECIDO, MEREZCAN UN HOMENAJE EXTRA; QUE SUS NOMBRES SEAN PERPETUADOS EN LA NOMENCLATURA DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE NUEVA CREACIÓN. CABE MENCIONAR QUE EL C. JOSÉ MARTÍNEZ GONZÁLEZ, EX SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDIÓ EL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL COMITÉ ESTATAL DE NOMENCLATURA ESCOLAR", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2003. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, VALORA LA IMPORTANCIA DE QUE EXISTA DICHO COMITÉ, PARA EVITAR DECISIONES UNILATERALES AL MOMENTO DE ASIGNAR LA NOMENCLATURA A LAS ESCUELAS OFICIALES DE EDUCACIÓN BÁSICA. EL PUNTO 1 DEL CITADO ACUERDO, ESTABLECE QUE SU OBJETIVO ES ASIGNAR LOS NOMBRES A LAS ESCUELAS OFICIALES Y DAR RECONOCIMIENTO OFICIAL A LOS QUE PROPONGAN LOS PARTICULARES DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL. EN EL PUNTO 2, SE PREVÉ EL ESTABLECIMIENTO DE UN COMITÉ ESTATAL DE

NOMENCLATURA ESCOLAR, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:
PRESIDENTE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO; SECRETARIO
TÉCNICO: DIRECTOR DE PLANEACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA;
SECRETARIO DE ACTAS: COORDINADOR DE ESTADÍSTICA; VOCALES:
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, DIRECTOR DE VINCULACIÓN
SOCIAL, DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS DESCENTRALIZADOS;
PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD NEOLEONESA DE HISTORIA, GEOGRAFÍA
Y ESTADÍSTICA Y PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE
CRONISTAS DE NUEVO LEÓN. POR SU PARTE, EL PUNTO 5 MENCIONA
QUIENES PUEDEN PRESENTAR PROPUESTAS DE NOMENCLATURA PARA
LOS CENTROS EDUCATIVOS SON:

- a) EL EJECUTIVO ESTATAL.
- b) EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO.
- c) EL COMITÉ ESTATAL.
- d) LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA.
- e) LOS CONSEJOS ESTATAL, MUNICIPALES Y ESCOLARES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- f) EL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE DE CADA CENTRO ESCOLAR.
- g) LA SOCIEDAD NEOLEONESA DE HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA.
- h) LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE CRONISTAS DE NUEVO LEÓN.
- i) LAS ASOCIACIONES Y SOCIEDADES CIVILES QUE AUSPICIAN ESCUELAS PARTICULARES O LOS PROPIETARIOS DE LAS MISMAS.

j) LOS CRONISTAS MUNICIPALES.

k) LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES.

ASIMISMO, EL PUNTO No. 9 DEL REFERIDO ACUERDO, ESTABLECE ENTRE OTRAS COSAS, QUE LAS PROPUESTAS DEBEN FORMULARSE POR TERNAS, CON UNA SEMBLANZA DE CADA PERSONAJE, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA QUE FUNDAMENTE LA PROPUESTA; INCLUIR LOS DATOS DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE HACE LA PROPUESTA, ADEMÁS DE QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE IMPONDRÁ EN VIDA DE PERSONA ALGUNA, SU NOMBRE A NINGUNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, DEPENDIENTE DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, ESTO ÚLTIMO, CON FUNDAMENTO EN UN DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 1941, FIRMADO POR EL ENTONCES PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, GENERAL MANUEL ÁVILA CAMACHO. AL RESPECTO, CABE PUNTUALIZAR LO SIGUIENTE: EL EX-DIRECTOR DE EDUCACIÓN, LIC. JOSÉ MARTÍNEZ, EXPIDIÓ EL REFERIDO ACUERDO, CON BASE EN LAS SIGUIENTES NORMATIVAS: **A)** EN EL REFERIDO DECRETO PRESIDENCIAL SIGNADO POR EL PRESIDENTE ÁVILA CAMACHO; **B)** UN ACUERDO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE ABRIL DE 1983 Y; **C)** UNA CIRCULAR EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EL 17 DE ENERO DE 1985. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA INVESTIGÓ Y NO LOCALIZÓ EL DECRETO PRESIDENCIAL, SUPUESTAMENTE PUBLICADO EN

EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA MENCIONADA FECHA. EL ACUERDO PRESIDENCIAL PUBLICADO EL 5 DE ABRIL DE 1983, DISPONE QUE SE SUPRIMAN LOS NOMBRES DEL C. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL DE LOS CÓNYUGES O PARIENTES HASTA EL SEGUNDO GRADO EN LAS PLACAS INAUGURALES DE LAS OBRAS PÚBLICAS LLEVADAS A CABO CON RECURSOS FEDERALES. DICHO ACUERDO, OBVIAMENTE NO APLICA EN EL CASO QUE NOS OCUPA. LA CIRCULAR EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EL 17 DE ENERO DE 1985, NO FUE LOCALIZADA SU PUBLICACIÓN EN LA FECHA ANTES MENCIONADA. VISTO TODO LO ANTERIOR, Y CON OBJETO DE REVALORAR LA FIGURA DE LOS MAESTROS Y MAESTRAS, PROPONEMOS MODIFICAR EL PUNTO No. 2 DEL ACUERDO EN MENCIÓN, PARA QUE LAS SECCIONES 21 Y 50 DEL SNTE, FORMEN PARTE DEL COMITÉ ESTATAL DE NOMENCLATURA ESCOLAR Y, POR ENDE, PUEDAN PROPONER NOMBRES DE MAESTROS O MAESTRAS, CON EL PROPÓSITO DE QUE SEAN CONSIDERADOS AL MOMENTO DE ASIGNAR LA NOMENCLATURA A LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE CONSTRUYA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. EN RAZÓN DE QUE NO SE LOCALIZÓ EL SUPUESTO DECRETO PRESIDENCIAL, NI TAMPOCO LA CIRCULAR ALUDIDA, ESTIMAMOS QUE ES FACTIBLE TAMBIÉN, MODIFICAR EL MULTICITADO ACUERDO, DEL PUNTO No. 9 INCISO D), PARA SUPRIMIR LA RESTRICCIÓN DE QUE PUEDA ASIGNARSE EL NOMBRE DE ALGÚN MAESTRO O MAESTRA EN VIDA A LOS PLANTELES

EDUCATIVOS DE NUEVA CREACIÓN. EN APOYO A NUESTRA PROPUESTA, ES DE MENCIONARSE QUE EN NUESTRA ENTIDAD EXISTAN AL MENOS DOS ESCUELAS, QUE LLEVAN EL NOMBRE EN VIDA DE DOS RECONOCIDAS EDUCADORAS: LA ESCUELA PRIMARIA TRANSFERIDA “PROFA. BLANCA LEAL GARCÍA”, UBICADA EN LA CALLE LOMA ALTA S/N, COLONIA SAN MIGUEL EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, QUE PERTENECE A LA REGIÓN No. 3, ZONA No. 123 Y LLEVA EL NOMBRE DE LA ACTUAL JEFA DE LA REGIÓN No. 8, CON SEDE EN CADEREYTA JIMÉNEZ, COMO RECONOCIMIENTO A SUS 50 AÑOS DE SERVICIO A LA EDUCACIÓN. ASIMISMO, EXISTE LA ESCUELA SECUNDARIA “PROFA. MA. YOLANDA BLANCO”, TURNO VESPERTINO, CON DOMICILIO EN LA CALLE RICARDO FLORES MAGÓN, S/N, COLONIA MÁRTIRES DE CANANEA QUE PERTENECE A LA REGIÓN No. 4, ZONA No. 52, COMO DISTINCIÓN POR SUS MÁS DE 40 AÑOS DE SERVICIO DOCENTE. LO ANTERIOR, DEMUESTRA QUE ES FACTIBLE HOMENAJEAR A MAESTROS O MAESTRAS EN VIDA, PONIENDO SU NOMBRE EN LA NOMENCLATURA DE LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, COMO RECONOCIMIENTO A SU LABOR DESARROLLADA CON LOS INFANTES Y ADOLESCENTES DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A ESTA PRESIDENCIA, VOTAR EN ESTE MOMENTO EL PRESENTE ESCRITO, TODA VEZ QUE EL CUATRO DE OCTUBRE, LA SECCIÓN 21 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INGRESARÁ A TRES MAESTROS Y UNA MAESTRA, A LA “GALERÍA DEL EDUCADOR NEOLEONÉS”. POR TAL

MOTIVO, LA APROBACIÓN DE ESTA SOBERANÍA SERÁ UN RECONOCIMIENTO EXTRA PARA LOS MAESTROS Y MAESTRAS DE NUESTRA ENTIDAD, POR LA CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL DOCENTE. EL TEXTO QUE SE PROPONE APROBAR ES EL SIGUIENTE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DR. REYES TAMEZ GUERRA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, MODIFIQUE LOS PUNTOS No. 2 Y 9 INCISO D), DEL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL COMITÉ ESTATAL DE NOMENCLATURA ESCOLAR”, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 30 DE JUNIO DE 2003, A FIN DE QUE LAS SECCIONES 21 Y 50 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, FORMEN PARTE DE DICHO COMITÉ. Y PARA QUE LOS NOMBRES DE MAESTROS O MAESTRAS EN ACTIVO, JUBILADOS(AS) O FALLECIDOS(AS), SEAN CONSIDERADOS(AS) AL MOMENTO DE ASIGNAR LA NOMENCLATURA A LOS PLANTELES OFICIALES DE EDUCACIÓN BÁSICA. ATENTAMENTE.- MONTERREY, NUEVO LEÓN. A 3 DE OCTUBRE DE 2007. FIRMAN LAS DIPUTADAS. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME. Y UNA SERVIDORA. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, LA SOLICITUD HECHA POR LA DIP.

MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, EN EL SENTIDO DE QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTÓ.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE DE QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.

ACTO SEGUIDO, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A VOTACIÓN EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, *EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.*

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES: CIUDADANA PRESIDENTA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. HONORABLE ASAMBLEA: LA SEMANA PASADA, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA, HIZO OFICIAL LA SOLICITUD A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA APLAZAR DURANTE TRES AÑOS LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRIMER GRADO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR OBLIGATORIA. LOS ARGUMENTOS PARA PEDIR DICHO APLAZAMIENTO SON, SEGÚN LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL: LA FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SITUACIÓN QUE ESTÁ PROVOCANDO LA SATURACIÓN DE GRUPOS EN MUCHOS ESTADOS Y LA INSUFICIENCIA DE

PERSONAL DOCENTE, LO CUAL GENERA EN VARIAS ENTIDADES QUE SE VEAN FORZADAS A CERRAR GRUPOS DE PRIMER GRADO PARA ATENDER A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE SEGUNDO Y TERCERO. APROBAR DICHA PETICIÓN ESTARÁ SUJETA A QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PRESENTE UN DIAGNÓSTICO SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL SERVICIO DE PREESCOLAR A NIVEL NACIONAL, PERO LA PROPIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA ADELANTÓ QUE PARA EL CICLO ESCOLAR 2008-2009 NO HAY CONDICIONES PARA DAR EDUCACIÓN PREESCOLAR A NIÑOS Y NIÑAS DE TRES AÑOS DE EDAD. LA SEP ARGUMENTA QUE EL PRIMERO DE PREESCOLAR IMPLICARÁ CONSTRUIR NUEVOS ESPACIOS Y LA DISPONIBILIDAD DE 162 MIL MAESTROS, POR LO CUAL PLANTEA QUE ENTRE EN VIGOR HASTA EL CICLO 2011-2012 Y QUE SEA OPTATIVO PARA PADRES Y MADRES DE FAMILIA EL HACER QUE SUS HIJOS E HIJAS CONCURRAN A RECIBIR EDUCACIÓN PREESCOLAR Y NO OBLIGATORIO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: LA REFORMA AL ARTÍCULO 3° DE NUESTRA CARTA MAGNA PARA UNIVERSALIZAR LA EDUCACIÓN PREESCOLAR EN MÉXICO, HA SIDO UNA DE LAS MÁS IMPORTANTES EN LA BÚSQUEDA DE DESARROLLARNOS COMO NACIÓN, EN LA CUAL JUGARON UN PAPEL DESTACADO LOS SENADORES POR NUEVO LEÓN DE AQUEL ENTONCES, ENTRE ELLOS JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, CELITA ALAMILLA HINOJOSA Y ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ. DICHA REFORMA SE PUBLICÓ EL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2002 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y HASTA EL 27 DE FEBRERO

DEL 2004 FUE HOMOLOGADA EN NUEVO LEÓN, AL PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL. FUE ASÍ COMO EL ESTADO MEXICANO DISPUSO HACER OBLIGATORIA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR EN TODO EL PAÍS DURANTE LOS SIGUIENTES PLAZOS: EL TERCER AÑO DE PREESCOLAR, A PARTIR DEL CICLO 2004-2005; EL SEGUNDO AÑO DE PREESCOLAR, A PARTIR DEL CICLO 2005-2006 Y, EL PRIMER AÑO DE PREESCOLAR, A PARTIR DEL CICLO 2008-2009. ASIMISMO, SE ESTABLECIÓ QUE LOS ESTADOS PREVIERAN SUS PROPIOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL DOCENTE, ASÍ COMO LA DOTACIÓN DE MATERIALES DE ESTUDIO GRATUITO PARA MAESTROS Y ALUMNOS. INCLUSO, PARA LAS COMUNIDADES RURALES ALEJADAS DE LOS CENTROS URBANOS, SE PREVINO QUE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS FEDERALES, EN COORDINACIÓN CON LAS LOCALES, ESTABLECIERAN PROGRAMAS ESPECIALES Y TOMARAN LAS DECISIONES PERTINENTES PARA ASEGURAR EL ACCESO DE LOS EDUCANDOS A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR. DEBEMOS SEÑALAR QUE NUESTRO ESTADO HA SIDO EJEMPLO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PUES HA GARANTIZADO AL CIEN POR CIENTO LA COBERTURA DEL SEGUNDO Y TERCER GRADO A MÁS DE 120 MIL MENORES, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTELES Y LA CONTRATACIÓN DE MIL DOCENTES, SIN DEJAR DE RECONOCER LA PARTICIPACIÓN DE LOS PLANTELES PARTICULARES. DESDE NUESTRO PUNTO DE VISTA, LA PROPUESTA DE APLAZAR TRES AÑOS EL INGRESO

AL PRIMERO DE PREESCOLAR, ASÍ COMO DEFINIRLO COMO VOLUNTARIO Y NO COMO OBLIGATORIO, CREEMOS QUE ES UNA PROPUESTA REGRESIVA, CONTRARIA AL DERECHO UNIVERSAL DE LA EDUCACIÓN Y, SOBRE TODO, ATENTARÍA CONTRA UN DERECHO EXISTENTE EN NUESTRO PAÍS. DEBEMOS RECONOCER LA VISIÓN HUMANISTA DE LOS PROMOTORES DE ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL Y RECORDAR QUE FUE APOYADA POR TODOS LAS LEGISLATURAS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO HUMANO, LA IGUALDAD, LA EQUIDAD Y ASÍ CERRAR EL CÍRCULO VIRTUOSO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA. POR ELLO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ESTIMA QUE POR CUESTIONES ECONÓMICAS NO SE DEBE APLAZAR NI RECORTAR EL PRIMER GRADO DE PREESCOLAR, TOMANDO EN CUENTA QUE LA POLÍTICA SOCIAL EDUCATIVA HA REPRESENTADO, DURANTE CASI UN SIGLO, UNA DE LAS PRINCIPALES PRIORIDADES DEL ESTADO MEXICANO. FRENTE AL FENÓMENO DE LA POBREZA EN MÉXICO, CONSIDERAMOS QUE LA EDUCACIÓN ES LA ÚNICA VÍA PARA TRANSITAR HACIA EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y HUMANO, PERO QUE SERÍA DE MAYOR IMPACTO SI SE INVIERTE EN LA EDUCACIÓN TEMPRANA CON UN ENFOQUE DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ. ADEMÁS, DEBEMOS SEÑALAR QUE LA PROPUESTA DE APLAZAR LA EDUCACIÓN PREESCOLAR SE HIZO SIN FUNDAMENTO CIENTÍFICO ALGUNO, TEMA EN EL QUE DESTACADOS NEUROCIENTÍFICOS HAN DEMOSTRADO QUE EL CEREBRO HUMANO ALCANZA SU MAYOR DESARROLLO EN LOS PRIMEROS AÑOS DE VIDA,

RAZÓN POR LA CUAL ES OPORTUNA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR. ASIMISMO, DIVERSAS INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS REALIZADOS EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ Y EUROPA, ARROJARON QUE LAS NIÑAS O LOS NIÑOS QUE RECIBIERON EDUCACIÓN TEMPRANA SON MÁS EXITOSOS EN LOS SUBSIGUIENTES NIVELES EDUCATIVOS, YA QUE SON INDIVIDUOS SOCIALMENTE ADAPTABLES Y EMOCIONALMENTE EQUILIBRADOS. PARA NOSOTROS LA EDUCACIÓN TEMPRANA REPRESENTA LA OPORTUNIDAD PARA REVERTIR EL CÍRCULO VICIOSO DE LA POBREZA Y DEL FRACASO ESCOLAR, TAN ACENTUADO ACTUALMENTE EN MÉXICO. POR ELLO, SE DEBE RESPETAR EL PLAZO CONSTITUCIONAL DEL PRIMER AÑO DE PREESCOLAR, E INCLUSO ESFORZARNOS POR UNIVERSALIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL A PARTIR DE LOS CERO AÑOS DE VIDA, CON EL FIN DE OFRECER A LA NIÑEZ, SOBRE TODO A LOS QUE MENOS TIENEN, UNA SÓLIDA BASE FORMATIVA, NUTRICIONAL, AFECTIVA Y DE SALUD, QUE TRANSFORMARÁ SU CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y MEJORARÁ EL NIVEL SOCIAL DE LA POBLACIÓN. CON BASE EN TODO LO ANTERIOR Y POR TRATARSE DE UNA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL QUE REQUIERE DE UNA INICIATIVA DE REFORMA Y NO DE UNA SIMPLE PETICIÓN, CONSIDERAMOS QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEBE DESECHAR LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL LE SOLICITAMOS CIUDADANA DIPUTADA PRESIDENTA, TURNAR EL PRESENTE ESCRITO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA QUE ANALICE Y APRUEBE EL SIGUIENTE

PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.- LA LXXI LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, DESECHAR LA PETICIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA RETRASAR LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRIMER AÑO DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR HASTA EL CICLO 2011-2012, POR LA RAZONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE ESCRITO, Y POR TRATARSE DE UNA REFORMA A UNA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL. ATENTAMENTE.-
MONTERREY. NUEVO LEÓN, A 3 DE OCTUBRE DEL 2007. FIRMAN POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DIPUTADO GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO Y, EL DE LA VOZ, DIPUTADO ZEFERINO JUÁREZ MATA, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO. ES TODO CIUDADANA PRESIDENTA.”

SOBRE EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. SIN LUGAR A DUDA EN EL TEMA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A NIVEL NACIONAL EN NUESTRO PAÍS, NO CABE DUDA MENCIONAR QUE PARA NUESTRO ESTADO TAMBIÉN, COMO LO DECÍA EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, SE HA LOGRADO MUCHO Y FALTA MUCHO POR HACER. PARA NUESTRO ESTADO DE NUEVO LEÓN HA SIDO UN RETO, PERO SE HA TRABAJADO EN ESTE ÁMBITO, EN EL ÁMBITO, SOBRE TODO EN LOS

NIVELES COMO PREESCOLAR. EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE HA ATENDIDO A 219 MIL ALUMNOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR DE SEGUNDO Y DE TERCER NIVEL. A MAESTROS DE NUESTRO ESTADO, SE HA ATENDIDO UNA CIFRA DE 9 MIL 072 MAESTROS EN ESTE ÁMBITO Y SE HAN CONSTRUIDO UN NÚMERO DE AULAS EN NUESTRO ESTADO DE 2 MIL 768 AULAS. EN LOS APOYOS QUE SE HAN RECIBIDO Y QUE SE HAN DADO, EN CUANTO A MONTOS ECONÓMICOS, ES UN TOTAL 139 MILLONES DE PESOS, SOLAMENTE EN ESTE AÑO QUE SE HA APLICADO AL RUBRO DE PREESCOLAR, Y EN EL AÑO PASADO SE APOYÓ CON UNA CIFRA DE 86 MILLONES DE PESOS, SOLAMENTE EN EL ÁMBITO DE PREESCOLAR, ATENDIENDO EL GRADO DE SEGUNDO Y TERCERO DE PREESCOLAR. EN EL 2004, FUERON 67 MILLONES DE PESOS; EN EL 2005, 259 MILLONES DE PESOS Y EN EL 2006, COMO LO MENCIONABA, Y EN EL 2007 FUERON 137 MILLONES EN ESTE AÑO Y EN EL AÑO PASADO 86 MILLONES DE PESOS APLICADOS AL ÁMBITO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR PARA EL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR. POR ESO NOS UNIMOS DE IGUAL MANERA AL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA APOYAR ESE EXHORTO, ESE PUNTO DE ACUERDO EN ESTE TEMA DE ASUNTOS GENERALES. MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.

NO HABIENDO MAS INTERVENCIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: **“DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO**

ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

EN OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. ““DIP. AURORA CAVAZOS CAVAZOS, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA. LXXI LEGISLATURA. PRESENTE.- HONORABLE ASAMBLEA: EL SUSCRITO **GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, **COORDINADOR DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 102, 103, 123 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRO ANTE ESTA SOBERANÍA PARA EFECTOS DE PROPONER UN PUNTO DE ACUERDO, CONFORME A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. ES DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN HA PRESENTADO UN CRECIMIENTO POBLACIONAL ACELERADO, EMPUJADO FUNDAMENTALMENTE POR EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE LA ZONA QUE SE HA PRESENTADO Y TAMBIÉN POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y ESTATALES, LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANTIDAD SIGNIFICATIVA DE COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS, SIN

PREVER QUE EL DESARROLLO HABITACIONAL VAYA ACOMPAÑADO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ELEMENTALES. ENTRE ELLOS EL DEL TRANSPORTE. AHORA ESE PROBLEMA SE AGUDIZA, LOS USUARIOS GENERALMENTE TRABAJADORES, TIENEN QUE INVERTIR DOS HORAS PARA LLEGAR A SU TRABAJO; ESA CANSADA ESPERA LES PRODUCE DESGASTE FÍSICO, LLEGADAS TARDE A SU FUENTE DE EMPLEO, AFECTANDO SUS DERECHOS A RECIBIR PREMIOS O BONOS DE PUNTUALIDAD. EL MUNICIPIO TIENE ACTUALMENTE CASI 70 MIL HABITANTES Y, SEGÚN INVESTIGACIONES DE LA PRENSA LOCAL, SOLAMENTE 78 UNIDADES DE LAS RUTAS 601 Y 607 BRINDAN EL SERVICIO DEL TRANSPORTE, SIENDO ESA UNA DE LAS RAZONES FUNDAMENTALES PARA QUE LOS CIUDADANOS DE ESTE MUNICIPIO ESTÉN RECIBIENDO UN SERVICIO DEFICIENTE Y DE MALA CALIDAD, DEBIDO A LA FALTA DE APERTURA PARA QUE OTRAS EMPRESAS PARTICIPEN EN LA EXPLOTACIÓN DE ESA CONCESIÓN DEL DOMINIO PUBLICO. COMO SE PUEDE ADVERTIR, PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GARCÍA NO EXISTE LA MOVILIDAD SUSTENTABLE QUE ESTABLECE LA LEY DEL TRANSPORTE EN LAS NUEVE PARADAS QUE EXISTEN EN EL MUNICIPIO. DESDE LAS 4:30 DE LA MAÑANA SE AGLUTINAN GRANDES CANTIDADES DE USUARIOS EN UNA ESPERA PROLONGADA, A PESAR DE QUE PAGAN LA TARIFA MAS ALTA DE LA ZONA METROPOLITANA. **COMPAÑEROS LEGISLADORES:** HA SIDO DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EN MEDIOS IMPRESOS, LA SITUACIÓN CRÍTICA POR LA QUE ATRAVIESA EL

TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN Y LAS NEGATIVAS CONSECUENCIAS QUE PARA TRABAJADORES, ESTUDIANTES Y CIUDADANOS EN GENERAL OCASIONA LA PRESTACIÓN IRREGULAR Y DE MALA CALIDAD. CONSIDERO QUE ES RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE APLICAR LA LEY DEL TRANSPORTE, PARA QUE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO GARCÍA, N.L. CUENTEN CON UN SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS DINÁMICO, EFICIENTE, SEGURO, MODERNO Y ACORDE A LO ESTABLECIDO A LA LEY RESPECTIVA. POR CONSECUENCIA, PROPONGO EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** SE EXHORTE DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL C. DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE TRANSPORTE, LICENCIADO ESTEBAN GONZÁLEZ QUIROGA, AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L., LICENCIADO ALEJANDRO VALADEZ ARRAMBIDE, AL C. DIRECTOR DEL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE, DR. HERNÁN VILLARREAL, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 3º, 4º, Y 5º DE LA LEY ESTATAL DEL TRANSPORTE, A LA BREVEDAD POSIBLE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L. RECIBAN UN SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EFICIENTE, SEGURO Y DE BUENA CALIDAD; CREANDO LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA INTRODUCCIÓN DE NUEVAS RUTAS QUE ALIENTEN LA COMPETITIVIDAD, Y EXIGIENDO A LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS QUE CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES QUE LES CORRESPONDEN, COMO

BENEFICIARIAS DE LA EXPLOTACIÓN DE LA CONCESIÓN QUE LES HA SIDO OTORGADA POR EL ESTADO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE ESTE PROBLEMA ESTA PERJUDICANDO SEVERAMENTE AL EMPLEO Y CALIDAD DE VIDA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO. SOLICITO QUE ESTE PUNTO DE ACUERDO SE VOTE EN ESTE MOMENTO. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SOLICITUD HECHA POR EL DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, EN EL SENTIDO DE QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTÓ.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN DE QUE SEA EN ESTE MOMENTO, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.

ACTO SEGUIDO, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A VOTACIÓN EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, *EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.*

NO HABIENDO MAS INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA.

EL C. SECRETARIO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN
- 4.- LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2007.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA. *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.*

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “ANTES DE QUE SE RETIREN LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS, INFORMO A USTEDES QUE A LAS 6:00 DE LA TARDE HAY UNA REUNIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL FORUM, EN EL DÉCIMO PISO DONDE TENDREMOS LA PRESENCIA DEL INGENIERO LOMBARDO GUAJARDO GUAJARDO, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO”.

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.-
DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:

DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIA:

DIP. NOÉ TORRES MATA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.

**DD # 127-LXXI-S. O.
MIÉRCOLES 3 DE OCT. DE 2007.**